



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

2803 Orden de 20 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento de rebaremación del Profesorado de Religión en centros públicos.

8766

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo Universidad de Murcia

2804 Resolución de 12 de febrero de 2014 del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Historia y Patrimonio Naval.

8786

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

2805 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de cebo, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300330240032 ubicada en paraje Amolaeras, Puerto Adentro, término municipal de Puerto Lumbreras, sometido a autorización ambiental integrada (Expte. órgano sustantivo 01/13-AAI) a solicitud de agropecuaria Sánchez, S.L.

8787

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

2806 Edicto por el que se notifican resoluciones de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social.

8788

2807 Edicto por el que se notifica la orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo, relativa a reintegro de subvención que se relaciona.

8790

2808 Notificación a interesados.

8791

Consejería de Educación, Universidades y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

2809 Edicto por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro, relativa a las empresas y para los expedientes que a continuación se relacionan.

8792

Consejería de Educación, Universidades y Empleo Universidad de Murcia

2810 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de implantación de grupo electrógeno y acometidas en baja tensión para Edificios CIAVyS y VITALYS. Expte. 2013/94/OB-NS.

8793

2811 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de centro de transformación y líneas de media tensión para suministro al conjunto PLEIADES. Expte. 2013/92/OB-NS.

8794

2812 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones de albañilería de la Universidad de Murcia. Expte. 2013/42/SE-AM.

8795

BORM



**Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia**

- 2813 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de carpintería en la Universidad de Murcia. Expte. 2013/47/SE-AM. 8797
- 2814 Resolución del Rector la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de las bombas de achique y grupos de presión de la Universidad de Murcia. Expte. 2013/50/SE-AM. 8799
- 2815 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones de gas natural en la Universidad de Murcia. Expte. 2013/51/SE-AM. 8801
- 2816 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento de gases comprimidos y la asistencia técnica en la Universidad de Murcia. Expte. 2013/52/SE-AM. 8803
- 2817 Resolución del Rector la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento de los revestimientos de pintura y la asistencia técnica en la Universidad de Murcia. Expte. 2013/45/SE-AM. 8805

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia**

- 2818 Anuncio de apertura de trámite de audiencia previa a las notificaciones derivadas de procedimiento simplificado de valoración de bienes inmuebles urbanos en el municipio de Alhama de Murcia. 8807
- 2819 Anuncio de apertura del trámite de audiencia previa a notificaciones derivadas de procedimiento simplificado de valoración de bienes inmuebles urbanos en el municipio de Ojós. 8808

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio de Empleo Estatal en Murcia**

- 2820 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional. 8809

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 2821 Convenio de encomienda de gestión realizada por la Confederación Hidrográfica del Segura al Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y anexo. 8820

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 2822 Procedimiento ordinario 391/2013. 8824

De lo Social número Tres de Cartagena

- 2823 Ejecución de títulos judiciales 126/2013. 8825
- 2824 Procedimiento ordinario 614/2013. 8826

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla

- 2825 Expediente de dominio. Exceso de cabida 155/2013. 8827

Primera Instancia número Tres de Murcia

- 2826 Constitución del acogimiento 786/2013. 8828

De lo Social número Uno de Murcia

- 2827 Despido/ceses en general 562/2013. 8829

De lo Social número Dos de Murcia

2828	Procedimiento ordinario 674/2011.	8832
2829	Despido objetivo individual 1.182/2012.	8834
2830	Procedimiento ordinario 799/2011.	8836
2831	Despido objetivo individual 407/2013.	8838

De lo Social número Dieciséis de Barcelona

2832	Despido 160/2013.	8840
------	-------------------	------

De lo Social número Uno de Castellón

2833	Ejecución 157/2013.	8841
------	---------------------	------

IV. Administración Local**Caravaca de la Cruz**

2834	Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza para la ordenación del tráfico, circulación y seguridad vial, relativa a la regulación y tarifa del aparcamiento en zonas de uso limitado.	8842
------	---	------

Cartagena

2835	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede subvención a asociaciones y/o entidades ciudadanas, por el procedimiento de concesión directa.	8845
2836	Notificación de incoación de expediente sancionador SAN ANI2013/329.	8846

Fortuna

2837	Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-4 del Plan General Municipal de Ordenación de Fortuna, promovido por D. Antonio Rubio Lozano y D. Francisco Palazón López.	8847
------	---	------

Fuente Álamo de Murcia

2838	Aprobación inicial del Proyecto de Modificación n.º 7 del Plan Parcial Hacienda del Álamo.	8848
------	--	------

Mazarrón

2839	Anuncio de licitación del servicio de podología en el Centro Municipal de Día de Personas Mayores de Mazarrón.	8849
------	--	------

Murcia

2840	Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2014.	8852
2841	Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de escuela deportiva hípica en camino de servicio de la Autovía Murcia-Cartagena y Camino de la Ermita, Aljucer-Murcia.	8854

San Javier

2842	Aprobación definitiva del Programa de Actuación del Plan Parcial del Sector "La Aceña I".	8855
2843	Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector "La Aceña I".	8856

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Guarinos", Barranda-Caravaca**

2844	Convocatoria a Junta General Extraordinaria.	8857
------	--	------

Comunidad de Regantes "El Hacho", Barranda-Caravaca

2845	Convocatoria a Junta General Extraordinaria.	8858
------	--	------

Comunidad de Regantes Heredamiento Ojos de Archivel-Caravaca

2846	Convocatoria a Junta General Ordinaria.	8859
------	---	------

Comunidad de Regantes "Pozo de Don Paco", Cieza

2847	Edicto de cobro de derramas 2014.	8860
------	-----------------------------------	------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

2803 Orden de 20 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento de rebaremación del Profesorado de Religión en centros públicos.

La Orden de 7 de mayo de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, estableció instrucciones relativas a la asignación de destinos al Profesorado de Religión en Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se adoptaron las decisiones relativas a la movilidad del profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El apartado noveno de la orden precitada de 18 de junio de 2013 dispone que el profesorado que haya perfeccionado méritos con posterioridad a la fecha de la última baremación, podrá aportarlos voluntariamente para que se sumen a la puntuación con que obra en las listas vigentes, mediante los oportunos procedimientos de rebaremación que tendrán lugar cada tres cursos académicos, considerando a tales efectos, como primera la efectuada durante el curso 2007-2008. En virtud del artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Objeto y participantes.

Se convoca procedimiento voluntario de rebaremación de los méritos para el profesorado que imparte Religión Católica en los centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que mantenga los requisitos contemplados en el artículo segundo de la citada Orden de 7 de mayo de 2008 y que no haya ingresado en la función pública docente.

Segundo.- Permanencia en sus puestos actuales

La presente baremación afectará estrictamente al orden de lista en el que aparece cada profesor, sin que en ningún caso pueda producir la remoción del puesto que vienen desempeñando en la actualidad.

Tercero.- Efectos de la puntuación obtenida.

La puntuación alcanzada en este procedimiento y el orden que de la misma se derive tendrán efecto en los sucesivos actos de adjudicación que pudieran convocarse para la cobertura de las nuevas necesidades del servicio. Asimismo servirán para resolver los empates, en caso de pérdida de horas lectivas, entre profesores afectados por una reducción de su contrato, conforme se establece en el artículo quinto de la Orden de 18 de junio de 2013.

Cuarto.- Listas resultantes.

Una vez concluido el procedimiento, el profesorado quedará encuadrado en dos listas únicas: las del bloque I (personal indefinido) y las del bloque II (contratados temporales), derivándose de su pertenencia y orden en las mismas los derechos previstos en la Orden de 7 de mayo de 2008 y en la Orden de 18 de junio de 2013.

Quinto.- Solicitudes y plazos.

Se considerará participante en el procedimiento a todo el profesorado de Religión Católica de la Región de Murcia, que mantenga los requisitos contemplados en el artículo segundo de la citada Orden de 7 de mayo de 2008 y que no haya ingresado en la función pública docente.

Sólo aquellos participantes que deseen aportar nuevos méritos perfeccionados con posterioridad a la fecha de la última valoración deberán presentar ficha de solicitud de rebaremación conforme al modelo anexo I y la documentación acreditativa de éstos.

Los participantes que no deseen aportar nueva documentación permanecerán en la lista con la misma puntuación con la que entraron en la misma, pero incrementada con los servicios prestados hasta la fecha de fin de plazo de solicitudes, así como con los cursos de formación permanente superados correspondientes a los apartados 3.1 y 3.2 del baremo de esta orden, que consten en el Registro de Formación del profesorado de esta Consejería.

Se podrá presentar la documentación anterior en el Registro General de esta Consejería o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Baremo de méritos

Los méritos aportados se valorarán con arreglo a lo dispuesto en el Anexo II. La Administración aportará de oficio los relativos a servicios prestados como profesor de Religión que consten en la hoja de servicios de esta Consejería y la puntuación preexistente, producto de la baremación anterior, así como con los cursos de formación permanente superados correspondientes a los apartados 3.1 y 3.2 del baremo de esta orden, que consten en el Registro de Formación del profesorado de esta Consejería.

Séptimo.- Comisión de Baremación

Para la valoración de los méritos se constituirá una Comisión de baremación designada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa con la siguiente composición:

1. Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa o persona en quien delegue.
2. Dos funcionarios de carrera del grupo A.
3. Un maestro de religión de primaria, elegido entre los que no formulen solicitud de participación.
4. Un profesor de religión de secundaria, elegido entre los que no formulen solicitud de participación.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. Situaciones de participación

Según su decisión de participación el profesorado se verá afectado de las siguientes formas:

1. Si no aporta nueva documentación, o la que aporta no le es valorada por la Comisión, permanecerá en la lista con igual puntuación con la que entró en la misma, pero incrementada con los servicios prestados hasta la fecha de fin de plazo de solicitudes, así como con los cursos de formación permanente superados correspondientes a los apartados 3.1 y 3.2 del baremo de esta orden, que consten en el Registro de Formación del profesorado de esta Consejería.

2. Si aporta nuevos méritos perfeccionados con posterioridad a la fecha de su última baremación, y son valorados por la Comisión, se sumarán a las puntuaciones preexistentes en los distintos apartados del baremo.

Noveno. Lista provisional.

Una vez finalizadas sus actuaciones, la Comisión de Baremación hará pública en el tablón de anuncios de esta Consejería una lista provisional de todo el profesorado ordenado por bloques y por el orden de la puntuación obtenida, dando un plazo de diez días naturales para reclamaciones. Asimismo, a efectos meramente informativos, esta relación se publicará en la página web: <http://www.carm.es/educacion>

Décimo. Lista definitiva.

Resueltas las reclamaciones y subsanados los errores observados, el Presidente de la Comisión elevará las listas definitivas a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa para que, mediante resolución al efecto, las haga públicas en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a efectos meramente informativos, en la web <http://www.carm.es/educacion>

Disposición transitoria única.

Excepcionalmente y solo para el presente proceso, los participantes que así lo soliciten podrán optar por la rebaremación total de los siguientes subapartados:

2.1: Expediente académico en el título alegado como requisito: solo se podrá alegar este mérito en el caso de que no se presentara la certificación del expediente académico en el título alegado como requisito en su primera baremación.

2.2: Postgrados, Doctorados y Premios Extraordinarios.

2.3: Otras titulaciones universitarias de carácter oficial que no hayan sido alegadas como requisito para acceder a un puesto de trabajo de profesor de religión: se deberá aportar relación y documentación acreditativa de todas las titulaciones universitarias que se posean, tanto del título alegado para acceder a un puesto de profesor de religión, como de cuantos se presentan como mérito.

En el caso de que se opte por la rebaremación total de uno o varios subapartados del apartado 2, se deberá indicar en la solicitud de participación (anexo I) y presentar la documentación justificativa de todos los méritos alegados.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 20 de febrero de 2014.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, P.D. el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa (Orden de 30 de octubre de 2008), Joaquín Buendía Gómez.



ANEXO I

MODELO PARA ADJUNTAR DOCUMENTOS Y SOLICITUD DE REBAREMACIÓN

Datos personales:

DNI/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Nivel educativo: Primaria/Secundaria:	Bloque I Indefinidos	<input type="checkbox"/>	
<input type="text"/>	Bloque II Temporales	<input type="checkbox"/>	
Dirección completa:	C.Postal	Teléfono	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Municipio	Provincia	Fecha Nacimiento	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Día	Mes Año
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección de correo electrónico:	<input type="text"/>		

Documentación aportada junto con esta solicitud:

Aporto nuevos méritos perfeccionados con posterioridad a la fecha de la última baremación, en los apartados que a continuación se indican:

APARTADO I	APARTADO II	APARTADO III
Subapartado 1.1 <input type="checkbox"/>	Subapartado 2.1 <input type="checkbox"/>	Subapartado 3.1.1 <input type="checkbox"/>
Subapartado 1.2 <input type="checkbox"/>	Subapartado 2.2.1 <input type="checkbox"/>	Subapartado 3.1.2 <input type="checkbox"/>
	Subapartado 2.2.2 <input type="checkbox"/>	Subapartado 3.2.1 <input type="checkbox"/>
	Subapartado 2.2.3 <input type="checkbox"/>	Subapartado 3.2.2 <input type="checkbox"/>
	Subapartado 2.3.1.1 <input type="checkbox"/>	Subapartado 3.3 <input type="checkbox"/>
	Subapartado 2.3.1.2 <input type="checkbox"/>	Subapartado 3.4 <input type="checkbox"/>
	Subapartado 2.3.2.1 <input type="checkbox"/>	
	Subapartado 2.3.2.2 <input type="checkbox"/>	

Deseo que la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa incorpore, sin necesidad de alegarlos, todos mis méritos perfeccionados con posterioridad a la fecha de la última baremación, correspondientes a los apartados 3.1 y 3.2, que consten en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.

Deseo acogerme a la disposición transitoria de la Orden de 20 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento de rebaremación del profesorado de religión en centros públicos y solicito la rebaremación total de los apartados (marcar lo que proceda):

Subapartado 2.1 <input type="checkbox"/>	Subapartado 2.2 <input type="checkbox"/>	Subapartado 2.3 <input type="checkbox"/>
--	--	--

Para ello apporto relación y documentación acreditativa de todos los méritos invocados, de acuerdo con la citada disposición transitoria. Asimismo quedo enterado de que la nueva puntuación sustituirá a la anteriormente obtenida, con independencia de que sea superior o inferior a la misma.



SOLICITUD DE REBAREMACIÓN

I.- Experiencia docente previa

1.1 Por cada año de experiencia docente como profesor de religión en el mismo nivel educativo, en centros públicos:

CENTRO	NIVEL EDUCATIVO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIAS	MESES	AÑOS

1.2 Por cada año de experiencia docente como profesor de religión en distinto nivel educativo, en centros públicos:

CENTRO	NIVEL EDUCATIVO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIAS	MESES	AÑOS

II.- Formación académica

2.1 Certificación del título académico como requisito alegado:

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

2.2 Postgrados, Doctorado y Premios Extraordinarios

2.2.1 Certificado académico del diploma acreditativo de Estudios Avanzados, Master, Suficiencia investigadora o, certificación del abono de los derechos de expediente:

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

2.2.2 Certificado académico del título de Doctor:

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

2.2.3 Certificado académico de premio extraordinario en el doctorado:

2.3 Certificación de otras titulaciones universitarias de carácter oficial que no hayan sido alegadas como requisito para acceder a un puesto de trabajo de profesor de religión.

2.3.1 Certificación de titulaciones de primer ciclo:

2.3.1.1 Por cada Diplomatura en ciencias religiosas, estudios eclesiásticos y por los estudios correspondiente al primer ciclo de alguna licenciatura de las establecidas en el Real Decreto 3/1995, de 13 de enero.

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO



2.3.1.2 Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

2.3.2 Certificación de titulaciones de segundo ciclo:

2.3.2.1 Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas contempladas en el Real Decreto 3/1995, de 13 de enero.

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

2.3.2.2 Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

III.- OTROS MÉRITOS

3.1 Certificación de cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente:

3.1.1 Por cursos con reconocimiento no inferior a 3 créditos.

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO



3.1.2 Por cursos con reconocimiento no inferior a 10 créditos.

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

3.2 Certificación de cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la materia de religión, convocados, organizados o autorizados por instituciones religiosas oficialmente reconocidas por la Autoridad de la Confesión religiosa, relacionadas con la materia de religión, en colaboración con la Autoridad de la Confesión religiosa.

3.2.1 Por cursos con reconocimiento no inferior a 3 créditos.

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

3.2.2 Por cursos con reconocimiento no inferior a 10 créditos.

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO



3.3 Publicaciones de carácter didáctico sobre los aspectos científicos y didácticos de la materia de religión.

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

3.4 Actividades relacionadas con la materia de religión (máximo DOS puntos)

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

Murcia, _____ de 2014

Fdo.: _____

ANEXO II

**BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA
REBAREMACIÓN DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN**

La puntuación máxima que podrá obtenerse en aplicación del presente baremo será de 10 puntos.

Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Un mismo mérito no podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado. **Los participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada.** En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá del derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (máximo OCHO puntos)	
MERITOS	PUNTOS
A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.	
1.1 Por cada año de experiencia docente como profesor de religión en el mismo nivel educativo, en centros públicos: * Por cada mes de año se sumarán 0,04166 puntos.	0,5000
Documentos Justificativos: Hoja de servicios, certificada por los Jefes de las Unidades de Personal de las distintas Administraciones Educativas que tengan atribuidas las competencias en materia de personal docente, en la que debe constar la fecha de toma de posesión y cese.	
1.2 Por cada año de experiencia docente como profesor de religión en distinto nivel educativo, en centros públicos: * Por cada mes de año se sumarán 0,02083 puntos.	0,2500
Documentos Justificativos: Hoja de servicios, certificada por los Jefes de las Unidades de Personal de las distintas Administraciones Educativas que tengan atribuidas las competencias en materia de personal docente, en la que debe constar la fecha de toma de posesión y cese.	
II.- FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo DOS puntos)	
MERITOS	PUNTOS
2.1 Expediente académico en el título alegado como requisito. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general y alegado, del modo que a continuación se indica:	
Desde 6,00 hasta 7,50	0,5000
Por encima de 7,50	0,7500
Documentos Justificativos: Certificación académica personal o Suplemento Europeo al Título, original o fotocopia de la misma, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de los créditos correspondientes a cada una de las asignaturas y el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En la misma, deberá constar inexcusablemente que el interesado está en condiciones de que se le expida el título correspondiente.	

NOTAS AL APARTADO 2.1 DEL BAREMO (ANEXO II)

Dada la disparidad de criterios con los que las Universidades calculan la nota media del expediente académico y con objeto de asegurar la máxima objetividad y homogeneidad en la valoración de este mérito, en ningún caso se adoptará como puntuación media del expediente académico la nota media de éste si apareciera en la certificación académica o el Suplemento Europeo al Título, tanto si viene dada en forma numérica como en forma literal.

Para la obtención de la nota media del expediente académico, se tendrán en cuenta, por la comisión de baremación, las siguientes instrucciones:

- a) La nota media del expediente académico de cada aspirante, cuando los estudios se hayan cursado por créditos, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En el caso de que los estudios no se hayan cursado por créditos (enseñanzas no renovadas) se sumarán las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el número de asignaturas tomadas en cuenta, teniendo las cuatrimestrales la consideración de media asignatura a todos los efectos.

- b) En los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado.....	Cinco puntos
Notable.....	Siete puntos
Sobresaliente.....	Nueve puntos
Matrícula de Honor.....	Diez puntos

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "Bien", se considerarán equivalente a seis puntos y las de "Apto" a cinco puntos. Las asignaturas convalidadas, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto (BOE de 11 de septiembre) tendrán una equivalencia de cinco puntos. Las asignaturas convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del precitado Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto, tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En el caso de que en el expediente académico se haga constar tanto la calificación literal como la numérica, se tendrá sólo en consideración esta última.

Los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, para que pueda ser valorado su expediente académico deberán aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado. En una misma certificación académica personal no deben figurar asignaturas cursadas por crédito y asignaturas que no hayan sido cursadas por créditos.

En la certificación académica personal que se aporte debe figurar, inexcusablemente, que se han cursado la totalidad de asignaturas y cursos que conforman la titulación alegada por el interesado.

Las certificaciones académicas personales expedidas por los Conservatorios, deberán figurar exclusivamente las asignaturas que conforman la titulación alegada por el interesado. En caso de figurar en dichas certificaciones asignaturas referidas a otras titulaciones distintas a la alegada, deberá constar explícitamente a que titulación corresponde. Si las certificaciones académicas no cumplen con estos requisitos formales, se entenderá que la nota media del expediente académico será de aprobado.

En el caso de los títulos de los Conservatorios Superiores de Música, la nota media se obtendrá teniendo en cuenta, exclusivamente, las asignaturas que forman parte de dichos títulos, sin tenerse en cuenta los estudios que dieron acceso a los mismos.

En las titulaciones universitarias que son exclusivamente de segundo ciclo, la nota media se obtendrá tanto de las asignaturas que integran el plan de estudios de ese segundo ciclo como de las que integran la titulación que dan acceso a dicho segundo ciclo y, en su caso, complementos de formación, que dieron acceso a dicho título, siempre que ambas estén expresadas en el mismo sistema de carga lectiva (créditos o carga horaria). En caso de no aportar las dos certificaciones académicas, o que estén expresadas en distintos sistemas la nota media valorada será de cinco puntos.

En el caso de que para la obtención de la titulación alegada se hayan cursado estudios que den acceso a dicha titulación, asimismo, se deberá aportar inexcusablemente el original o fotocopia de la certificación académica personal o Suplemento Europeo al Título de la titulación que da acceso a la misma.

2.2 Postgrados, Doctorado y Premios Extraordinarios:

2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente siempre que no sean requisito para la impartición de la materia de Religión.

0,2500

Documentos Justificativos: Certificación académica personal, original o fotocopia, del Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), Título Oficial, original o fotocopia, de Master (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero) o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (Boletín Oficial del Estado de 7 de enero de 1989) o documento que acredite la Suficiencia investigadora.

2.2.2 Por poseer el título de doctor en cualquiera de las licenciaturas establecidas en el Real Decreto 3/1995, de 13 de enero, por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales en materia de estudios y titulaciones en Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario o por poseer alguna de las titulaciones equivalentes al doctorado universitario establecido en el mismo.

0,5000

Documentos Justificativos: Certificación académica personal original o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (Boletín Oficial del Estado de 7 de enero de 1989).

2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.

0,0125

Documentos Justificativos: Documento justificativo original o fotocopia del mismo.

2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial que no hayan sido alegadas como requisito para acceder a un puesto de trabajo de profesor de religión.

Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para acceder a un puesto de trabajo de profesor de religión, se valorarán de la forma siguiente:

2.3.1 Titulaciones de primer ciclo:

2.3.1.1 Por cada Diplomatura en ciencias religiosas, estudios eclesiásticos y por los estudios correspondiente al primer ciclo de alguna licenciatura de las establecidas en el Real Decreto 3/1995, de 13 de enero.

0,5000

2.3.1.2 Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

0,2500

En el caso de aspirantes a profesor de Religión para impartir clases en escuelas infantiles, colegios de educación infantil y primaria o centros de educación especial no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.



<p>Documentos Justificativos: Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o fotocopia del título alegado para acceder a un puesto de profesor de religión, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13), modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (Boletín Oficial del Estado de 7 de enero de 1989). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p>	
<p>2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>2.3.2.1 Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas contempladas en el Real Decreto 3/1995, de 13 de enero.</p>	0,7500
<p>2.3.2.2 Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.</p>	0,3750
<p>Documentos Justificativos: Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o fotocopia del título alegado para acceder a un puesto de profesor de religión, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 7 de enero de 1989).</p>	
<p>III.- OTROS MÉRITOS (máximo DOS puntos)</p>	
<p>MERITOS</p>	<p>PUNTOS</p>
<p>3.1 Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente</p>	
<p>3.1.1 No inferior a 3 créditos</p>	0,2000
<p>3.1.2 No inferior a 10 créditos</p>	0,5000
<p>Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de los mismos.</p> <p style="text-align: center;">NOTAS AL APARTADO 3.1.</p> <ol style="list-style-type: none"> Se entiende por actividades de formación permanente del profesorado, las contempladas en el Capítulo IV (Modalidades y características de las actividades de formación) de la Orden de 13 de Junio de 2005 (BORM del 22). Los cursos, cuya duración esté comprendida entre 20 y 29 horas, y que cumplan los requisitos del presente subapartado 3.1, podrán agruparse de dos en dos, de tal forma que por cada agrupación se asigne la puntuación equivalente a cursos de tres créditos, es decir, 0,2000 puntos. En el caso de que la duración de la actividad de formación venga expresada en horas, se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. Los certificados en que no conste duración en horas o créditos no serán valorados, aunque aparezcan en los mismos los días o meses durante los que tuvieron lugar. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos "cursos" o asignaturas integrantes del currículo del título académico (incluido doctorado), de un master o de otra titulación de postgrado. Una vez finalizados los cursos y obtenidos los títulos correspondientes, dichos títulos serán valorados, si procede, por el subapartado 3.1 (los títulos no oficiales obtenidos conforme al Real Decreto 778/1998 y el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades) o, en su caso, por el subapartado 2.2 ó 2.3 (si se trata de un título oficial expedido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero). No serán valorados los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o del Título de Especialización Didáctica, o del Certificado de Aptitud Pedagógica, excepto para las especialidades propias de arte dramático del cuerpo de profesores de música y artes escénicas. En el subapartado 3.1 podrán considerarse a efectos de su valoración, las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el mismo, aún cuando hayan sido realizadas con anterioridad a la obtención del título exigido como requisito. Cuando se hayan realizado varias actividades de formación a distancia en el mismo periodo de tiempo o parte de éste, únicamente se 	



reconocerá la actividad de mayor número de créditos.

9. En el caso de Diplomas y Títulos propios de las Universidades, expedidos por las mismas al amparo del artículo 34.1 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, se requerirá, para que puedan ser valorados por la comisión correspondiente, que estén aprobados por la Junta de Gobierno de la correspondiente Universidad, debiendo figurar en los mismos el número con que aparece inscrito en el Registro de Diplomas y Títulos de la Universidad.

3.2 Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la materia de religión, convocado, organizado o autorizado por instituciones religiosas oficialmente reconocidas por la Autoridad de la Confesión religiosa, relacionadas con la materia de religión, en colaboración con la Autoridad de la Confesión religiosa.

3.2.1 No inferior a 3 créditos

0,2000

3.2.2 No inferior a 10 créditos

0,5000

Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de los mismos.

1. Los cursos, cuya duración esté comprendida entre 20 y 29 horas, y que cumplan los requisitos del presente subapartado 3.2, podrán agruparse de dos en dos, de tal forma que por cada agrupación se asigne la puntuación equivalente a cursos de tres créditos, es decir, 0,2000 puntos.
2. En el caso de que la duración de la actividad de formación venga expresada en horas, se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito.
3. Los certificados en que no conste duración en horas o créditos no serán valorados, aunque aparezcan en los mismos los días o meses durante los que tuvieron lugar.
4. En el subapartado 3.2 podrán considerarse a efectos de su valoración, las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el mismo, aún cuando hayan sido realizadas con anterioridad a la obtención del título exigido como requisito.
5. Cuando se hayan realizado varias actividades de formación a distancia en el mismo periodo de tiempo o parte de éste, únicamente se reconocerá la actividad de mayor número de créditos.

3.3 Por publicaciones de carácter didáctico sobre los aspectos científicos y didácticos de la materia de religión.

**Hasta
0,3500**

Documentos justificativos:

Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia de la misma, con la compulsas, como mínimo de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN. Asimismo, deberá constar la editorial y, en su caso, el número de ejemplares de que consta la publicación.

3.4 Actividades relacionadas con la materia de religión (máximo DOS puntos)

Por participar, organizar o coordinar actividades organizadas por instituciones religiosas oficialmente reconocidas por la Autoridad de la Confesión religiosa, relacionadas con la materia de religión, en colaboración con la Autoridad de la Confesión religiosa.

**Hasta
2,0000**

Por cada 10 horas de actividad

0,0500

A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose las inferiores a diez.

Documentos Justificativos: Certificado expedido por la Autoridad de la Confesión religiosa en el que conste de modo expreso la actividad desarrollada, el número de horas de participación y las fechas de realización de la actividad.

NOTAS AL APARTADO 3.2

Las instituciones oficialmente reconocidas por la Autoridad de la Confesión religiosa son las siguientes:

1. Conferencia Episcopal Española y Comisiones Episcopales de la Conferencia Episcopal Española.

2. Delegación Episcopal de Enseñanza de la Diócesis de Cartagena y Delegaciones Diocesanas o Episcopales de Enseñanza de las restantes diócesis españolas.

3. Todos aquellos centros teológicos y filosóficos reconocidos por la Comisión de Universidades de la Conferencia Episcopal Española en su relación oficial o cualquier otro que pueda erigirse oficialmente.

3.1. Facultades

3.1.1. De Teología (con indicación de sus especialidades):

- De la Universidad Pontificia Comillas. Especialidades: Teología dogmático-fundamental, Sagrada Escritura, Teología Moral y Praxis de la vida cristiana, Teología Espiritual, Historia de la Iglesia.
- De la Universidad de Deusto. Especialidades: Teología Sistemática, Teología Bíblica.
- De la Universidad de Navarra. Especialidades: Sagrada Escritura, Teología sistemática, Teología histórica.
- De la Universidad Pontificia de Salamanca. Especialidades: Dogmática, Bíblica, Teología práctica, Teología pastoral (Instituto incorporado en Madrid), Teología de la vida Religiosa (Instituto incorporado: Madrid).
- De Cataluña. Especialidades: T.Sistemática, Biblia, T. Moral, Liturgia (Instituto incorporado), T.Fundamental (Instituto incorporado).
- De Granada. Especialidades: Bíblica, Histórico-Dogmática, Pastoral.
- Del Norte de España: Sede en Burgos. Especialidades: T. Dogmática, T. Espiritual.
- Del Norte de España: Sede en Vitoria. Especialidades: T. Sistemática, T. Pastoral, T. de la vida religiosa.
- "San Dámaso" (Madrid). Especialidades: Dogmática, Catequética, Patristica.
- "San Vicente Ferrer" (Valencia). Especialidades: Teología bíblica, Teología histórica.

3.1.2. De Filosofía:

- Universidad Pontificia Comillas
- Universidad Pontificia de Salamanca
- Universidad de Deusto
- De Cataluña (integrada en la Universidad Ramón Llull)
- De la Universidad de Navarra (La F. de Filosofía Eclesiástica es distinta de la de Filosofía y Letras)

3.1.3. De Derecho Canónico:

- Universidad Pontificia Comillas
- Universidad Pontificia de Salamanca
- Universidad de Navarra.

3.2. Institutos Teológicos Incorporados

3.2.1 A la Facultad de Teología de Comillas:

- Instituto Superior de Ciencias Morales (Madrid)

3.2.2 A la Facultad de Teología de Salamanca

- Instituto Superior de Pastoral (Madrid)
- Instituto Teológico de Vida Religiosa (Madrid)

3.2.3 A la Facultad de Teología de Cataluña

- Instituto de Teología Fundamental (Barcelona)
- Instituto de Liturgia

3.3. Institutos Teológicos Agregados

- Centro de Estudios Teológicos de Sevilla (Agregado a la Facultad de Teología de Granada)
- Instituto Teológico Compostelano (Santiago de Compostela) (Agregado a la Facultad de Teología de Salamanca)

3.4. Centros Teológicos Afiliados

3.4.1 A la Facultad de Teología de Comillas:

- Estudio Teológico Agustiniario (Valladolid)
- Seminario Diocesano de Ciudad Real
- Centro Teológico de Las Palmas
- Estudio Teológico Claretiano (Madrid)
- Seminario Diocesano de Córdoba
- Estudio Teológico Agustiniario "Tagaste"

3.4.2 A la Facultad de Teología de Salamanca :

- Instituto Teológico "San Esteban", O.P. (Salamanca)
- Seminario Metroplitano de Oviedo
- Centro Regional de Estudios Teológicos de Aragón (Zaragoza)
- Seminario Diocesano de León
- Instituto Teológico de Murcia (O.F.M.)
- Centro Superior de Estudios Teológicos de Pamplona
- Seminario Diocesano de Badajoz
- Estudio Teológico Escorialense
- Seminario Diocesano de Cartagena-Murcia
- Seminario Diocesano de Orense
- Seminario Diocesano de Palencia
- Seminario Diocesano de Santander
- Seminario Diocesano de Coria-Cáceres
- Seminario Diocesano de Plasencia
- Seminario Diocesano de Lugo

3.4.3 A la Facultad de Teología Burgos:

- Seminario Diocesano de Toledo
- Seminario Diocesano de Sigüenza-Guadalajara
- Seminario Diocesano de Astorga
- Seminario Diocesano de Tenerife
- Seminario Diocesano de Osma-Soria

3.4.4 A la Facultad de Teología de Granada:

- Centro Superior de Estudios Teológicos de Sevilla
- Seminario Diocesano de Málaga
- Seminario Diocesano de Almería

- Seminario Diocesano de Jaén

3.4.5 A la Facultad de Teología de Valencia:

- Seminario Diocesano de Orihuela-Alicante
- Seminario de Albacete
- Seminario Diocesano de Cuenca

3.4.6 A la Facultad de Teología de Cataluña:

- Centro de Estudios Teológicos de Mallorca

3.4.7 A la Facultad de Teología de Navarra:

- Estudio Teológico de los Agustinos Recoletos (Marcilla-Navarra)

3.4.8 A la Facultad de la Universidad Salesiana de Roma:

- Centro Salesiano de E.T. "San Tomás" (Madrid)
- Centro Salesiano de E.T. "Martí Codolar" (Barcelona)

3.4.9 A la Facultad de la Universidad Urbaniana de Roma:

- Centro "Verbum Dei" (Loeches-Madrid)

3.5. Institutos Superiores de Ciencias Religiosas

3.5.1 Patrocinados por la Facultad de Teología de Catalunya:

- ISCR de la Diócesis de Barcelona
- ISCR de la Diócesis de Girona
- ISCR de la Diócesis de Lleida
- ISCR "Sant Fructuós" de Tarragona
- ISCR de la Diócesis de Vic
- ISCR de Mallorca

3.5.2 De la Facultad de Teología "San Dámaso", de Madrid:

- ISCR de la Facultad de Teología "San Dámaso" (Madrid): Esp. a) Enseñanza Religiosa Escolar , Esp. b) Pastoral, Esp. c) Cristianismo y Religione)

3.5.3 Patrocinado por la Facultad de Teología de Comillas:

- ISCR a distancia "San Agustín" (Madrid)

3.5.4 De o patrocinados por la Fac. Teología de Granada:

- ISCR de la Facultad de Teología de Granada
- ISCR "San Pablo" de la Diócesis de Málaga

3.5.5 De o patrocinados por la Fac. Teología de Burgos:

- ISCR "San Jerónimo" de Burgos
- ISCR "Juan Pablo II" de la Diócesis de Tenerife
- ISCR de la Diócesis de Canarias

3.5.6 Patrocinado por la Fac. Teología de Salamanca:

- ISCR de Oviedo
- ISCR y Catequéticas "San Pío X" (Madrid) (solo Licenciatura)

- ISCR "Ntra. Sra. del Pilar", de la Diócesis de Zaragoza
- ISCR "San Fulgencio", de la Diócesis de Cartagena
- ISCR de León

3.5.7 De o patrocinado por la Fac. de Teología de Navarra:

- ISCR de la Universidad de Navarra (con modalidad a distancia): Enseñanza Religiosa Escolar, Esp. b) Catequesis.
- ISCR "San Francisco Javier" de la Diócesis de Pamplona: Esp. a) Formación Pastoral , Esp. b) Formación Social.

3.5.8 De y patrocinado por la Fac. de Teología de Deusto:

- ISCR "San Ignacio de Loyola y S. Valentín de Berriotxo", de la Facultad de Teología y de la Diócesis de Bilbao.

3.5.9 Patrocinado por la Facultad de Teología "San Vicente Ferrer" de Valencia:

- ISCR "San Pablo, de la Diócesis de Orihuela-Alicante

3.5.10 Patrocinado por la Facultad de Teología de Vitoria:

- ISCR "Pío XII", de la Diócesis de San Sebastián

3.5.11 Patrocinado por la Facultad de Teología de la UP Salesiana de Roma:

- ISCR "Don Bosco", de los Salesianos, en Barcelona.

3.6. Centros Filosóficos Eclesiásticos Afiliados a la Universidad Pontificia de Salamanca:

- Instituto Superior de Filosofía (Dominicos-Valladolid)
- Instituto Superior de Filosofía y Ciencias de la Educación "San Juan Bosco" (Salesianos-Burgos).

4. Universidades Pontificias Romanas, Ateneos Pontificios, Institutos, Pontificias Facultades y Academias en sus centros incorporados, agregados o afiliados:

- Pontificia Università "Antonianum"
- Pontificia Università della Santa Croce
- Pontificia Università Gregoriana
- Pontificia Università Lateranense
- Pontificia Università Salesiana
- Pontificia Università San Tommaso d'Aquino
- Pontificia Università Urbaniana
- Pontificio Ateneo Sant' Anselmo
- Pontificio Istituto "Augustinianum"
- Pontificio Istituto Biblico
- Pontificio Istituto di Studi Arabi e d'Islamistica
- Pontificio Istituto "Giovanni Paolo II" per Studi su Matrimonio e Famiglia
- Pontificio Istituto Orientale
- Pontificio Istituto di Archeologia Cristian
- Pontificia Facoltà di Scienze dell'Educazione "Auxilium"
- Pontificia Facoltà Teologica "Marianum"



- Accademia Alfonsiana
- Centro Pro Unione

5. Universidad Católica de Ávila.

6. Universidad Católica San Vicente Ferrer de Valencia.

7. Universidad Católica San Antonio de Murcia.

8. Pontificio Instituto Juan Pablo II para estudios sobre el matrimonio y la familia dependiente de la Pontificia Universidad Lateranense de Roma con sede en Valencia y extensión en Murcia.

9. Centro de Estudios Teológico Pastorales San Fulgencio (CETEP), afiliado a la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia denominada desde el año 2001 Instituto Teológico San Fulgencio, con la misma afiliación teológica y universitaria.

NOTAS AL APARTADO 3.4

Instituciones oficialmente reconocidas por la Autoridad de la Confesión religiosa.

1. Delegación Episcopal de Enseñanza de la Diócesis de Cartagena.

2. Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) en su sede central o en sus sedes autonómicas siempre relacionados con la materia de religión.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

2804 Resolución de 12 de febrero de 2014 del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Historia y Patrimonio Naval.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 20 de septiembre de 2013 (publicado en el BOE de 15 de noviembre de 2013, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 24 de octubre de 2013),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Historia y Patrimonio Naval.

Murcia, 12 de febrero de 2014.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA Y PATRIMONIO NAVAL

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	36
Optativas (incluye Practicum)	12
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO	CUATRI-MESTRE	ECTS
HISTORIA NAVAL Y MARÍTIMA	Historia marítima de España	OB	1	6
	Historia marítima universal	OB	1	3
	Economía y sociedad en el mundo marítimo: Siglos XVI-XX	OP	2	3
	Historia militar de España: defensa y seguridad	OP	2	3
	La identidad cultural del mediterráneo	OP	2	3
DISCIPLINAS AUXILIARES PARA LA HISTORIA NAVAL Y MARÍTIMA	Disciplinas auxiliares para la historia naval y marítima	OB	1	3
	Tradición e innovación en la cartografía naval	OP	2	3
	Armamento y sistemas defensivos navales	OP	2	3
	Evolución de la construcción naval	OP	2	3
	Heráldica, vexilología y uniformología en la armada española	OP	2	3
LEGISLACIÓN Y PATRIMONIO MARÍTIMO	Legislación y patrimonio marítimo	OB	1	3
	La protección del patrimonio cultural subacuático: el derecho internacional	OP	2	3
TÉCNICAS APLICADAS A LA GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO NAVAL Y MARÍTIMO	Técnicas documentales para la conservación y gestión del patrimonio histórico naval	OB	1 y 2	12
	Técnicas documentales para la difusión y comunicación del patrimonio histórico naval	OB	2	6
	Metodología para la investigación y el trabajo científicos	OP	2	3
	Gestión de información genealógica naval	OP	2	3
ARQUEOLOGÍA MARÍTIMA Y BUCEO CIENTÍFICO	Arqueología subacuática	OB	1	3
	Buceo científico	OP	2	3
PRACTICUM	Practicum	OP	2	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER	Trabajo fin de Máster	OB	2	12

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

2805 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de cebo, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300330240032 ubicada en paraje Amolaeras, Puerto Adentro, término municipal de Puerto Lumbreras, sometido a autorización ambiental integrada (Expte. órgano sustantivo 01/13-AAI) a solicitud de agropecuaria Sánchez, S.L.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo (expediente órgano sustantivo 01/13-AAI).

Promotor: Agropecuaria Sánchez, S.L.

Emplazamiento: Paraje Amolaeras, Puerto Adentro, Puerto Lumbreras (polígono 10, parcela 118)

Número de Registro explotación ES300330240032

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero; el y artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia a 10 de Febrero de 2014.—La Directora General de Ganadería y Pesca, Carmen T. Morales Cuenca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

2806 Edicto por el que se notifican resoluciones de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a las empresas abajo relacionadas que, mediante Resolución del Director General de Trabajo, se han resuelto los expedientes abajo referenciados.

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Trabajo, sita en Murcia, Avda. de la Fama, 3, 1.ª planta (Sección de Sanciones y Recursos), 30006 Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a las diferentes empresas podrá hacerse efectiva, previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Dirección General de Trabajo, en el plazo establecido en el art. 25.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Acta: I302013000127481	N.º de expediente: 201355180488
Nombre: Piccolo 1971, S.L.	NIF/CIF: B54295001
Dirección: C/ Villafranqueza, 14, 03610 - Petrer (Alicante)	
Preceptos infringidos: Art. 11.1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	
Importe: 626 €. (SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS)	

Acta: I302013000154662	N.º de expediente: 201355110451
Nombre: Dmytro Vlasyuk	NIF/CIF: B73689440
Dirección: Ctra. Nacional 301, km. 369, 5, 1.º, 30612 - Ulea	
Preceptos infringidos: Art. 14 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y art. 20 del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	
Importe: 2.046 € (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	

Acta: I302013000149107	N.º de expediente: 201355110421
Nombre: María Jesús García López	NIF/CIF: 23042494J
Dirección: Polígono Residencial Santa Ana, Av. Venecia, 20, Bj, 30319 - Santa Ana (Cartagena)	
Preceptos infringidos: Arts. 30 y 31 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción dada por la Ley 54/2003, de 12-12 (BOE 13-12) de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, en relación con los arts. 10 y siguientes del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	
Importe: 2.046 € (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	



Acta: I302013000254818	N.º de expediente: 201355110133
Nombre: Astilleros Los Salineros, S.L.	NIF/CIF: B72192115
Dirección: Av. Los Marineros, 71 - Polig. Industrial El Olivar, 11160 - Barbate (Cádiz)	
Preceptos infringidos: Art. 14.1 y 17.2 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales.	
Importe: 2.046 € (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	

Murcia, 12 de febrero de 2014.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

2807 Edicto por el que se notifica la orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo, relativa a reintegro de subvención que se relaciona.

Intentada la notificación expresa y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocido o ausente y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, por la presente se hace saber al deudor, cuyo domicilio se desconoce, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo, se ha declarado la obligación de ingresar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, en concepto de reintegro de subvención, la cantidad que abajo se relaciona, significándole que la misma se encuentra a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaria General (Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria 10.ª planta) de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 15, 10.ª planta, 30006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	Fecha orden	Importe
2010-99-73-0063	ALBA CAFÉ-BAR 2010, S.L.L.	B73661365	18/12/2013	16.336,58 €

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa y contra la liquidación, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo, contra la liquidación además se podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, todos ellos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación y sin que puedan simultanearse ambos medios de impugnación, o recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.ª) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167 de fecha 14 de julio de 1998).

Murcia, 18 de febrero de 2014.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, P.D. el Secretario General (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM n.º 261 de fecha 10/11/2008), Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

2808 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa de Propuesta de Resolución a cada una de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones- Sección de Sanciones y Recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 2227/02	N.º de expediente: 200355130047
Nombre: Estructuras Vilarga, S.L.	NIF/CIF: B30536775
Dirección: C/ Pintor Obdulio Mirrales, 33, 30850 - Totana	
Preceptos infringidos: Art. 14.2 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y art. 11.1c del R.D. 1627/1997, de 24-10 (BOE 25-10) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción en relación con el AnexoIV.Parte c punto 3.a y b del mismo texto legal	
Importe: .30.050,61 €. (TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS)	

Acta: I302013000182550	N.º de expediente: 201355110531
Nombre: Viestanc, S.L.	NIF/CIF: 22954287B
Dirección: C/ Mayor, 7, 30500 - Molina de Segura	
Preceptos infringidos: Art. 4.2.b) de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre (BOE del 19), reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción y art 3.1. del R.D. 1109/2007, de 24 de agosto (BOE del 25), por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción	
Importe: 2.046 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	

Murcia, 20 de febrero de 2014.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

2809 Edicto por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro, relativa a las empresas y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución procedimiento de reintegro

EXPDTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2009/05/54/0300	PINTURAS Y DECORACIÓN MANUEL SL	B-73542631	REINTEGRO	RESOLUCIÓN	3907,00 €	Contratación Indefinida de Minusválidos RD 1451/1983 de 11 de mayo
R/2012/01/31/0131	VERÓNICA SAORÍN GUARDIOLA	77711870E	REINTEGRO	RESOLUCIÓN	70000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 03/03/2011)
R/2009/01/14/0103	TESEMUR CONSULTING SL	B-73031148	REINTEGRO	RESOLUCIÓN	6000,00 €	Fomento de Empleo (Orden 07/03/2007)
R/2010/01/35/0010	TRINIDAD VALERO HIDALGO	27460629D	REINTEGRO	RESOLUCIÓN	9000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 11/12/2009)

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación o publicación (art. 116.1 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E. (Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades) ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 11 de febrero de 2014.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

2810 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de implantación de grupo electrógeno y acometidas en baja tensión para Edificios CIAVyS y VITALYS. Expte. 2013/94/OB-NS.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2013/94/OB-NS.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.um.es/contratacion/perfildecontratante

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Implantación de grupo electrógeno y acometidas en baja tensión para Edificios CIAVyS y VITALYS".
- c) Lote (en su caso): --.
- d) CPV: 45315600-4
- e) Acuerdo marco (si procede): --
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: --

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 198.216,82 euros I.V.A. (21%): 41.625,53 euros; Importe total: 239.842,35 euros. [Proyecto cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea].

5. Formalización contrato.

- a) Fecha: 3 de febrero 2014.
- b) Contratista: Sociedad Levantina de Obras y Servicios, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 189.871,89 euros I.V.A. (21%): 39.873,10 euros; Importe total: 229.744,99 euros.

Murcia, 13 de febrero de 2014.—El Rector, P.D., (Res. R-283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras. Firma digital: Antonio Calvo-Flores Segura.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

2811 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de centro de transformación y líneas de media tensión para suministro al conjunto PLEIADES. Expte. 2013/92/OB-NS.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2013/92/OB-NS.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.um.es/contratacion/perfildecontratante

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Centro de transformación y líneas de media tensión para suministro al conjunto PLEIADES".
- c) Lote (en su caso): --
- d) CPV: 45231400-9
- e) Acuerdo marco (si procede): --
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: --

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 199.922,32 euros I.V.A. (21%): 41.983,69 euros; Importe total: 241.906,01 euros. [Proyecto cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea].

5. Formalización contrato.

- a) Fecha: 3 de febrero 2014.
- b) Contratista: Sociedad Levantina de Obras y Servicios, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 190.346,04 euros I.V.A. (21%): 39.972,67 euros; Importe total: 230.318,71 euros.

Murcia, 13 de febrero de 2014.—El Rector, P.D., (Res. R-283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

2812 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones de albañilería de la Universidad de Murcia. Expte. 2013/42/SE-AM.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

Sección de Contratación de Servicios.

c) Número de expediente: 2013/42/SE-AM

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

<http://www.sede.um.es/perfildecontratante>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones de albañilería de la Universidad de Murcia.
- c) Lotes: No.
- d) CPV: 45300000-7
- e) Acuerdo marco: No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 9 de octubre de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto múltiples criterios.

4. Valor estimado del contrato: 94.491,99 euros.

5. Presupuesto base de licitación: El presupuesto del presente contrato se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a las diferentes prestaciones que lo integran.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 24 de enero de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de enero de 2014.
- c) Contratista: Construcciones Uorconf, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: porcentaje de baja del 44,36% aplicado sobre la tarifa de precios unitarios.



e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado la oferta económicamente más ventajosa, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 18 de febrero de 2014.—El Rector, P.D. (Res. R-283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

2813 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de carpintería en la Universidad de Murcia. Expte. 2013/47/SE-AM.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

Sección de Contratación de Servicios.

c) Número de expediente: 2013/47/SE-AM

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

<http://www.sede.um.es/perfildecontratante>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y asistencia técnica de carpintería en la Universidad de Murcia.
- c) Lotes: No.
- d) CPV: 45300000-7
- e) Acuerdo marco: No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 9 de octubre de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto multiples criterios.

4. Valor estimado del contrato: 96.120,99 euros.

5. Presupuesto base de licitación: El presupuesto del presente contrato se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a las diferentes prestaciones que lo integran.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 24 de enero de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de enero de 2014.
- c) Contratista: José Martínez Martínez.
- d) Importe o canon de adjudicación: porcentaje de baja del 25,00% aplicado sobre la tarifa de precios unitarios.



e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado la oferta económicamente más ventajosa, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 18 de febrero de 2014.—El Rector, P.D., (Res. R-283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

2814 Resolución del Rector la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de las bombas de achique y grupos de presión de la Universidad de Murcia. Expte. 2013/50/SE-AM.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

Sección de Contratación de Servicios.

c) Número de expediente: 2013/50/SE-AM

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

<http://www.sede.um.es/perfildecontratante>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y asistencia técnica de las bombas de achique y grupos de presión de la Universidad de Murcia.
- c) Lotes: No.
- d) CPV: 41000000-9
- e) Acuerdo marco: No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 9 de octubre de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto multiples criterios.

4. Valor estimado del contrato: 105.600,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 96.000,00 euros.
Importe Total: 116.160,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 24 de enero de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de enero de 2014.
- c) Contratista: Suymatec, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 67.150,00 euros. Importe total: 81.251,50 euros.



e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado la oferta económicamente más ventajosa, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 18 de febrero de 2014.—El Rector, P.D., (Res. R-283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

2815 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones de gas natural en la Universidad de Murcia. Expte. 2013/51/SE-AM.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

Sección de Contratación de Servicios.

c) Número de expediente: 2013/51/SE-AM

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

<http://www.sede.um.es/perfildecontratante>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones de gas natural en la Universidad de Murcia.

c) Lotes: No.

d) CPV: 50000000-5

e) Acuerdo marco: No

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 9 de octubre de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto multiples criterios.

4. Valor estimado del contrato: 79.200,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 72.000,00 euros. Importe Total: 87.120,00 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 24 de enero de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 31 de enero de 2014.

c) Contratista: Garcigas Instalaciones, S.L..

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 57.600,00 euros. Importe total: 69.696,00 euros.



e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado la oferta económicamente más ventajosa, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 18 de febrero de 2014.—El Rector, P.D., (Res. R-283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

2816 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento de gases comprimidos y la asistencia técnica en la Universidad de Murcia. Expte. 2013/52/SE-AM.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

Sección de Contratación de Servicios.

c) Número de expediente: 2013/52/SE-AM

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

<http://www.sede.um.es/perfildecontratante>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: El mantenimiento de gases comprimidos y la asistencia técnica en la Universidad de Murcia.
- c) Lotes: No.
- d) CPV: 500000-5
- e) Acuerdo marco: No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 9 de octubre de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto multiples criterios.

4. Valor estimado del contrato: 66.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 60.000,00 euros.
Importe Total: 72.600,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 24 de enero de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de enero de 2014.
- c) Contratista: Ángel Molina Herrera.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 36.000,00 euros. Importe total: 43.560,00 euros.



e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado la oferta económicamente más ventajosa, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 18 de febrero de 2014.—El Rector, P.D., (Res. R-283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

2817 Resolución del Rector la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento de los revestimientos de pintura y la asistencia técnica en la Universidad de Murcia. Expte. 2013/45/SE-AM.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

Sección de Contratación de Servicios.

c) Número de expediente: 2013/45/SE-AM

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

<http://www.sede.um.es/perfildecontratante>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de los revestimientos de pintura y la asistencia técnica en la Universidad de Murcia.

c) Lotes: No.

d) CPV: 500000-5

e) Acuerdo marco: No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 9 de octubre de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto múltiples criterios.

4. Valor estimado del contrato: 94.491,99 euros.

5. Presupuesto base de licitación: El presupuesto del presente contrato se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a las diferentes prestaciones que lo integran.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 24 de enero de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 31 de enero de 2014.

c) Contratista: Imesapi, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: porcentaje de baja del 21,15% aplicado sobre la tarifa de precios unitarios.



e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado la oferta económicamente más ventajosa, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 18 de febrero de 2014.—El Rector, P.D. (Res. R-283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia

2818 Anuncio de apertura de trámite de audiencia previa a las notificaciones derivadas de procedimiento simplificado de valoración de bienes inmuebles urbanos en el municipio de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a las notificaciones de los acuerdos de fijación de los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter simplificado de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Alhama de Murcia (Plan Especial Ordenación Complejo Turístico Recreativo Parque Temático Paramount).

Dichas notificaciones pueden ser consultadas durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Pinares número 1 de Murcia, a fin de que en ese mismo plazo los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Murcia, 20 de febrero de 2014.—El Gerente Regional de Murcia, Justo Parejo Pablos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia

2819 Anuncio de apertura del trámite de audiencia previa a notificaciones derivadas de procedimiento simplificado de valoración de bienes inmuebles urbanos en el municipio de Ojós.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a las notificaciones de los acuerdos de fijación de los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter simplificado de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Ojós (Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial Ordenado La Zorrera).

Dichas notificaciones pueden ser consultadas durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Pinares número 1 de Murcia, a fin de que en ese mismo plazo los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Murcia, 20 de febrero de 2014.—El Gerente Regional de Murcia, Justo Parejo Pablos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio de Empleo Estatal en Murcia

2820 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 1 de agosto de 2013, por la que se modifica la de fecha de 13 de febrero de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.456.618,02 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 11 de febrero de 2014.—El Director Provincial, José Antonio Morales Pérez.

Anexo I

De la resolución de concesión correspondiente al mes de enero de 2014

Beneficiario	Importe
AABIDOU, OUASSIMA	2396,28
ABAD MUÑOZ, MARIA INMACULAD	2396,28
ABDERRAHMAN, EN NACHAT	2715,78
ABELLAN CARRASCO, ANTONIA	2715,78
ABENZA ABENZA, JUANA	2396,28
ACEVEDO RUBIO, RAQUEL	2396,28
AIBAR MENDOZA, FCO. JAVIER	2396,28
AKARMOUD, YOUSSEF	2715,78
ALARCON GONZALEZ, JUAN PEDRO	2396,28
ALARCON RUIZ, JUAN	2396,28
ALCARAZ MARTINEZ, FUENSANTA	2715,78
ALCAZAR REVERTE, DOLORES	2715,78
ALLAICA QUITO, FELIX EDUARDO	2715,78
ALONSO CAMPILLO, ADOLFO	2396,28
ALONSO GIMENEZ, NIEVES	2396,28
ALVAREZ MARTINEZ, PILAR	2715,78
ALVAREZ VELIZ, VICTOR WILBERTO	2396,28
ALVES DE OLIVEIRA, SIMONE	2396,28
AMADOR PEREZ, MARIA CARMEN	2396,28
AMHARACHE, RACHID	2396,28
ANDRADES GARCIA, JUAN MANUEL	2396,28
ANDUA DIAZ, MARIA DOLORES	2715,78
APARICIO LOPEZ, MARIA JOSE	2396,28
APARICIO NICOLAS, ANTONIO MANUEL	2715,78
ARDIL MARTINEZ, MARCO ANTONIO	2715,78
ARENAS GARCIA, ARANCHA	2396,28
ARIZAGA CARBAJAL, FAUSTINO	2715,78
ARJONA SANCHEZ, JUAN FRANCISCO	2396,28
AROCA GALVAN, GIOVANNI	2715,78
ATO MARIN, ANTONIO	2396,28
AVILES BARQUERO, NOELIA	2396,28
AVTAMONOVA, ELENA	2396,28
AYADI, HALOUMA	2396,28
BADESCU, VIOLETA	2396,28
BAEZA GARCIA, IRENE	2396,28
BALCAZAR MOLINA, OLIVER CARLOS	2715,78
BALSALOBRE GALLARDO, PEDRO	2715,78
BANA, DORU IONEL	2396,28
BARAHONA DIAZ, JOSE CLEMENTE	2715,78
BARCELO NOGUERA, JOSEFA MARINA	2396,28
BASANTES VELOZ, ZOBEIDA MAGALY	2396,28
BASTAN PARRA, JOSEFA	2715,78
BASTIDA MARIN, CRISTINA	2396,28
BECERRA DE MOYA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
BECHROURI, MOHAMED	2396,28
BELDA CASCALES, ANTONIO	2715,78
BENEGAS CABEZOS, LAURA	2396,28
BERLANGA FERNANDEZ, ANDRES	2396,28
BERLANGA VERA, ANTONIA	2396,28
BERMEJO TRIGUEROS, MARIA INMA	2396,28
BERRICH, MIMOUN	2715,78



Beneficiario	Importe
BNIACH, MOHAMED	2396,28
BORJA CARCELES, MARIA DOLORES	2396,28
BOUAB, FATNA	2715,78
BOUAJAJY, RACHIDA	2715,78
BOURAS, KAHADIA BENAME	2715,78
BOUSSALEM, MUSTAPHA	2396,28
BUITRAGO CARRENO, ISABEL	2396,28
CABALLERO BANOS, JUAN MIGUE	2396,28
CABALLERO MARTINEZ, ABRAHAM	2396,28
CABALLERO SANCHEZ, JOSE	2715,78
CABEZA TENORIO, DIANA CATERINE	2396,28
CABRERA GOMEZ, IGNACIO	2715,78
CALDERON SOGORB, MARIA LIRIA	2396,28
CAMACHO GUARDIOLA, MANUELA	2396,28
CAMPILLO CORDOBA, JOSE JOAQUIN	2396,28
CANO GONZALEZ, SERGIO	2396,28
CANO MARTINEZ, MARIA ANGELES	2396,28
CANOVAS BARCELO, BEATRIZ	2396,28
CANOVAS GALINDO, VIRGINIA	2396,28
CANOVAS PICON, DAVID ALFONSO	2396,28
CANOVAS PIERNAS, DAVID	2715,78
CAÑAVATE BERNAL, JOSEFA	2396,28
CARAVACA MUÑOZ, RUBEN	2396,28
CARMONA SERRANO, JUAN FRANCISCO	2396,28
CARRASCO SEGOVIA, JULIANA	2396,28
CARRENO CONTRERAS, MARIA ESTER	2396,28
CARRILLO GIL, JOSE LUIS	2396,28
CARRILLO SANCHEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
CASCALES PEREZ, MARGARITA	2396,28
CASTEJON ABELLAN, DAVID	2396,28
CASTILLO RUIZ, REBECA	2396,28
CASTRO CAMPOS, JOE ADEMAR	2396,28
CASTRO VELASCO, ROSARIO	2715,78
CAYUELA GONZALEZ, CARMEN	2396,28
CELDRAN TALAVE, LAURA	2396,28
CERON DIAZ, JOHN FERNANDO	2396,28
CERON PENALVER, DOLORES	2396,28
CERVANTES ESPINOSA, VIRGINIA	2396,28
CERVANTES GARCIA, BRIGIDA	2396,28
CHAFHI, MOHAMED	2715,78
CHAHLAL, MOHAMMED	2715,78
CHAVDAROVA KALCHISHTAROVA, ELENA	2396,28
CHERROU, MOUNA	2396,28
CISSE BHA, ABOUBACAR	2396,28
CLARES NICOLAS, ANGEL	2396,28
CONESA ALBALADEJO, EULALIA DOLORES	2396,28
CONTRERAS FERNANDEZ, EMILIO	2396,28
CONTRERAS NAVARRO, JESUS RICARDO	2715,78
CONTRERAS PARDO, FRANCISCO	2396,28
CONTRERAS RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	2715,78
CORBALAN CIUDAD, JOSE FRANCISCO	2396,28
CORBALAN ESPIN, CONSOLACION	2396,28
CORBALAN MOMPEAN, ALICIA	2396,28
CORREAS MARTINEZ, MARIA ANTONIA	2396,28
CORTES BUENDIA, RUBEN	2396,28
CORTES CORTES, JUAN	2715,78
CORTES MUÑOZ, RAMON	2396,28
COSMIDIS MONTORO, VICENTE	2396,28
COSTA HERNANDEZ, ANTONIA	2396,28
CRIHAN, DJANA LOREDANA	2396,28
CUSME VARGAS, LENNY SOLENNY	2396,28
DAKI, ABDELRHANI	2715,78
DANILOVA, OLGA	2396,28
DE HARO LIJO, PEDRO	2396,28



Beneficiario	Importe
DE LA CERRA AGUADO, MARIA ANGELES	2396,28
DE LA RIBA CANDELA, MONICA	2396,28
DE MOYA FERNANDEZ, SALVADOR	2396,28
DE PACO LOPEZ, JOSE	2715,78
DEL AMOR SANCHEZ, MARIANA	2396,28
DEL BARRIO GONZALEZ, MARIA JEZABEL	2396,28
DELGADO, EROTIDA ERNESTA	2715,78
DELGADO VALERO, FRANCISCO	2396,28
DEROUICH, KEBIR	2715,78
DIAB, ABDELKADER	2715,78
DIARRA, ALIMA	2715,78
DIAZ CHAVEZ, NESTOR ALEJANDR	2396,28
DIAZ MONSERRATE, MANUEL	2715,78
DJEDDOU, LAKHDAR	2715,78
DOLERA MARTINEZ, SALCEDA	2396,28
DURAN MOYA, SONIA	2396,28
ECIJA BERNAL, DIEGO	2396,28
EGEA HERNANDEZ, JUANA	2396,28
EGEA ROS, GINES FCO	2715,78
EL ACHARI ABOUELAHD, NOREDDINE	2715,78
EL ALAMI, MOHAMED	2396,28
EL AMRAOUI, SOUFIANE	2396,28
EL AYACHI, FATIMA	2396,28
EL BACHIRI, DRISS	2715,78
EL FASSI, MOHAMED	2715,78
EL FILALI, HANANE	2396,28
EL HADDAOUI, MUSTAPHA	2396,28
EL HAFIANI, FOUZIA	2715,78
EL HAZZABI, FOUAD	2396,28
EL KABBOURI, GHIZLANE	2715,78
EL MAJDAOU, ILHAM	2715,78
EL MOUDEN, MOHAMED	2396,28
ELGUECHATI, JAMILA	2715,78
EN NILI, BRAHIM	2715,78
ESPARZA GOMEZ, ESTER	2396,28
ESPINOSA AGUIAR, DOLORES	2715,78
ESPINOSA GARCIA, MARIA CARMEN	2396,28
ESTEBAN FERNANDEZ, JOSE LUIS	2396,28
ETTOUMI, KARIMA	2715,78
FARHANE, HASNA	2715,78
FEIJOO CARPIO, WILMER MANUEL	2396,28
FERNANDEZ BERMUDEZ, MARCOS	2396,28
FERNANDEZ DE EGEA, JOSE MARIA	2715,78
FERNANDEZ SANCHEZ, SANTOS	2715,78
FERNANDEZ SANTIAGO, JOSE RAMON	2715,78
FERNANDEZ SANTIAGO, M ANGUSTIA	2715,78
FERRA VICENTE, MARIA CRUZ	2396,28
FRANCO QUIROZ, LUZMILA PILAR	2715,78
FUENTES MOLINA, MARIA AMPARO	2396,28
GALERA MORALES, LUCAS	2396,28
GALERAS DUEÑAS, LUISA	2396,28
GALLEGO VICENTE, ANTONIO	2715,78
GARCIA ALCARAZ, MARIA CARMEN	2396,28
GARCIA AROCA, JUAN ANDRES	2715,78
GARCIA BORJA, ALEJANDRA	2715,78
GARCIA CHARCOS, MARIANO	2715,78
GARCIA GARCIA, ALFONSO	2396,28
GARCIA GARCIA, ALICIA	2396,28
GARCIA GARCIA, EVA	2396,28
GARCIA GARCIA, EVA MARIA	2396,28
GARCIA LOPEZ, AGUSTINA	2396,28
GARCIA LUNA, ANTONIA	2396,28
GARCIA MARTINEZ, CLEMENCIA	2715,78
GARCIA MORALES, FRANCISCO	2396,28



Beneficiario	Importe
GARCIA MORENO, OBDULIA	2396,28
GARCIA MOROTE, SILVIA	2715,78
GARCIA NOVILLO, MELISA EVA	2396,28
GARCIA PENALVA, ANA MARIA	2715,78
GARCÍA ROBLES, PEDRO	2396,28
GARCIA RODRIGUEZ, PRESENTACION	2396,28
GARCIA RUIZ, JESUS	2396,28
GARCIA SOTO, TERESA	2396,28
GARCIA TORRES, ABRAHAM	2396,28
GARCIA VAICILLA, MARIANA VERONIC	2715,78
GARCIA VARGAS, ANDRES	2396,28
GARCIA VIVES, SONIA	2396,28
GARCIA ZAPLANA, ELENA	2396,28
GARRE BASTIDA, ANA BELEN	2715,78
GARRIDO FERNANDEZ, VICENTE	2715,78
GHALMI, AZIZ	2396,28
GIL ARCE, ENCARNACION	2715,78
GIL LOPEZ, VICENTE	2396,28
GODZ, OLEXIY	2396,28
GOMEZ ESCOBAR, JOSE ANTONIO	2715,78
GOMEZ MORALES, ENCARNACIO	2396,28
GOMEZ SIMARRO, GABRIELA	2396,28
GOMEZ TERUEL, JUAN JOSE	2715,78
GOMEZ TORRES, VERONICA	2396,28
GONZAGA DE MOURA, DIANA	2396,28
GONZALEZ ALACID, CRISTINA	2396,28
GONZALEZ BAENAS, LUCIA	2396,28
GONZALEZ MORCILLO, ANA ISABEL	2396,28
GONZALEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	2715,78
GONZALEZ VALERA, BEGOÑA	2396,28
GRACIA CEBALLOS, MARIA JOSE	2715,78
GUAILLAS MOROCHO, CARLOS MANUEL	2396,28
GUARDIOLA MARIN, MARIA DEL CARME	2715,78
GUILLAMON DIAZ, ALBERTO	2396,28
GUILLÉN SÁNCHEZ, ISABEL	2396,28
GUILLEN SOLER, JOSEFA	2396,28
GUIRADO MUÑOZ, JESÚS	2396,28
GUTIERREZ ORTIZ, ALBERTO FABIAN	2396,28
GUZMAN YUCTA, MONICA ELIZA	2715,78
HADDOU, AIDA	2396,28
HAIDARA, ISSAM	2715,78
HAJJOUJ, BENYOUNES	2396,28
HEJJAJ, ABDELHAI	2715,78
HELLIN CASTAÑO, EMILIA	2396,28
HERBAIN HERBAIN, IRIS ISABELLE	2396,28
HEREDIA PEREZ, JOSE MANUE	2715,78
HEREDIA PEREZ, VANESA	2715,78
HERNANDEZ ANDREU, CECILIA	2396,28
HERNANDEZ GONZALEZ, ALVARO JOSE	2396,28
HERNANDEZ GUARDIOLA, MARIA CARIDAD	2396,28
HERNANDEZ MARIN, MARIA NARCISA	2396,28
HERNANDEZ RUIZ, MARIA JOSEFA	2396,28
HERVAS MARTINEZ, ASCENSION	2396,28
HLADKY, ROMAN	2396,28
HOOR TEMPIS, FEDERICO	2396,28
IKODDADEN, FAOUZIA	2396,28
INIESTA HERNANDEZ, GINES	2396,28
IZA TIAGUARO, SEGUNDO JUAN	2715,78
JABBOURI, AZIZA	2396,28
JBARIA, NAIMA	2715,78
JEREZ GARCIA, ANTONIO	2396,28
JEREZ PEREZ, ISABEL MARIA	2396,28
JIMENEZ ABENZA, CONCEPCION	2396,28
JIMENEZ BORDON, NOEMI	2396,28



Beneficiario	Importe
JIMENEZ ORTIZ, MARIA ISABEL	2396,28
JIMENEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	2396,28
JIMENEZ VIDAL, CRISTINA	2396,28
JIMENEZ ZAPATA, ANA BELEN	2396,28
KARTOUT, FATIMA	2715,78
KAZEM, GOLNABI	2396,28
KHANNAOUI, ABDELLATIF	2396,28
LA CRUZ MARIN, JUAN	2396,28
LADINEZ LINDAO, NOEMI BEATRIZ	2396,28
LAPO ALAMA, MERY ROCIO	2396,28
LASGAA, FOUZIA	2396,28
LATRACH, YAHYA	2715,78
LAX MADRID, JOSE DAVID	2396,28
LEAL MARTINEZ, ANSELMA	2396,28
LENIS GIRON, TANIA ANDREA	2715,78
LOBA MOLINA, SANDRA	2396,28
LOOR CEDEÑO, LENNY DANIEL	2396,28
LOPEZ ALONSO, ANA MARIA	2396,28
LOPEZ DOMINGUEZ, ROBERTO	2396,28
LOPEZ ESCAMILLA, DIANA	2715,78
LOPEZ FEREZ, JOSE	2715,78
LOPEZ GARCIA, ASCENSION	2396,28
LOPEZ HERNANDEZ, BEATRIZ	2396,28
LOPEZ LOPEZ, JOSE MARIA	2715,78
LOPEZ MOLINA, ANDRES	2396,28
LOPEZ MORENO, ENCARNACION MAR	2715,78
LOPEZ MOROTE, MARIA PILA	2396,28
LOPEZ OLIVARES, JOSEFA	2396,28
LOPEZ ORTIZ, ROSARIO	2396,28
LOPEZ URIS, DAVID	2715,78
LORCA LOPEZ, JUANA MARIA	2396,28
LORCA VALERO, CARLOS	2396,28
LOZANO GARCIA, ANTONIO	2396,28
LOZANO MADRID, MARIA JESUS	2396,28
LUCAS CANALES, FRANCISCO JOSE	2396,28
LUCAS LEAL, RAQUEL	2715,78
LUCAS MARTINEZ, NOELIA MARIA	2396,28
LUCAS MOLINA, JOSE LUIS	2396,28
LUCAS MUNOZ, ANA	2715,78
LUCAS PONTE, ASCENSIO	2396,28
LYTVYNCHUK, IVAN	2396,28
MAAZOUZ HAFDAOUI, MOHAMED	2715,78
MADANI, LHOUSSAIN	2396,28
MADDOUD, ABDERRAZAK	2715,78
MADRID CONTRERAS, FRANCISCO JOSE	2396,28
MALKI, SALEM	2715,78
MALLOL NAVARRO, NATALIA	2396,28
MALLOUK, RACHID	2715,78
MANCHADO SANCHEZ, GERMAN	2396,28
MARCA TICONA, ALICIA	2715,78
MARIA, SALOUM	2396,28
MARIN DUQUE, LUZ MARINA	2715,78
MARIN LUCAS, PEDRO	2396,28
MARIN MULA, ALBERTO	2396,28
MARQUES CEREZO, ARTURO	2396,28
MARTI NIETO, FRANCISCA	2396,28
MARTIN SANCHEZ-FORTUN, AINARA	2715,78
MARTINEZ ABELLAN, JOSE ANTONIO	2715,78
MARTINEZ AGUERA, ANTONIA	2396,28
MARTINEZ ALDEGUER, DAVID	2396,28
MARTINEZ AMADOR, JUAN JOSE	2396,28
MARTINEZ ARNAO, MARIANA	2396,28
MARTINEZ AYALA, DANIEL	2396,28
MARTINEZ BARBA, MARIA JOSE	2715,78



Beneficiario	Importe
MARTINEZ BERNAL, MARIA	2396,28
MARTINEZ CALERO, JOSE MANUEL	2396,28
MARTINEZ CLEMENTE, MARIA DOLORES	2396,28
MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA CARMEN	2396,28
MARTINEZ FERNANDEZ, MIGUEL	2715,78
MARTINEZ FRUCTUOSO, FRANCISCO JAVIE	2396,28
MARTINEZ GARCIA, DIEGO ANTONIO	2396,28
MARTINEZ GARCIA, MA CARMEN P	2396,28
MARTINEZ GOMARIZ, BEATRIZ	2396,28
MARTINEZ GUILLAMON, FRANCISCA ADELA	2715,78
MARTINEZ JIMENEZ, FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ LARA, FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ LOPEZ, JOSE CASTOR	2396,28
MARTINEZ LOPEZ, PATRICIA MARIA	2396,28
MARTINEZ LORENTE, M FUENSANTA	2715,78
MARTINEZ MARTINEZ, JESUS	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, LAURA	2715,78
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA NIEVES	2715,78
MARTINEZ MENDEZ, CARMELO	2396,28
MARTINEZ MINGUEZ, MARIA JOSEFA	2396,28
MARTINEZ MOYA, ANTONIO	2396,28
MARTINEZ MULA, JUAN JESUS	2396,28
MARTINEZ MUNOZ, MARAVILLAS	2715,78
MARTINEZ NUÑEZ, CONCEPCION	2396,28
MARTINEZ OLMOS, JOSE MIGUEL	2396,28
MARTINEZ PAREJO, CARLOS	2396,28
MARTINEZ PEREZ, LIDIA	2396,28
MARTINEZ PICAZO, FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, ROCIO	2715,78
MARTINEZ TOLEDO, MERCEDES	2396,28
MARTINEZ TORTOSA, GLORIA	2396,28
MARTINEZ VERA, ANDRES JAVIER	2715,78
MARTINEZ VERA, MOISES	2396,28
MARTINEZ ZAMORA, MARIANO	2396,28
MATEO ARCAS, MARIA VICTORIA	2396,28
MAYOR BARRANCOS, JOSEFA	2715,78
MEGIAS HIERRO, ESTEBAN	2396,28
MELGAR DE AGUILAR, CELVY	2715,78
MELHAOUI, FATIHA	2396,28
MELLADO CASTILLO, LORENZO JESUS	2396,28
MENDOZA CEDÉÑO, JASMINA ELEODOR	2715,78
MEROÑO GARCIA, DIEGO	2396,28
MEROÑO PEREZ, MARIA JOSE	2396,28
MESEGUER OCHANDO, FRANCISCO	2396,28
MESEGUER ORENES, MERCEDES	2396,28
MESKINE, AHMED	2715,78
MEZA COBEÑA, TANYA JACQUELIN	2715,78
MIERS FUENTES, FELIPE ALFREDO	2396,28
MILANES TAMAYO, FERMIN ARIEL	2396,28
MINIER GERARDO, PEDRO	2396,28
MIÑANO MARCHANTE, MARIA PILAR	2396,28
MOLINA FENOLL, FRANCISCO MANUE	2715,78
MOLINA MARTINEZ, ANA JOCELYN	2396,28
MONTEAGUDO MONTOYA, RAQUEL	2396,28
MONTERO TORRES, PEDRO JAVIER	2396,28
MONTESINOS PEREZ, AURELIO	2396,28
MONTOYA GARRIDO, AARON	2396,28
MONTOYA NICOLAS, MIGUEL ANGEL	2396,28
MORALES ORENES, LUCIA	2396,28
MORALES ROMAN, BEATRIZ	2715,78
MORCILLO CARRILLO, IVAN	2396,28
MORCILLO MORENO, ENCARNA	2396,28
MORENO ALVAREZ, MARIA ISABEL	2396,28
MORENO LOPEZ, LUCIA	2396,28



Beneficiario	Importe
MORENO LUCAS, VICENTE	2715,78
MORENO MARMOL, FELIPE	2715,78
MORENO RAMIREZ, MARIA DEL CARME	2715,78
MOSTEIRO CALDERON, ENCARNACION	2396,28
MOUJI, ZOUBIDA	2396,28
MOYA CHILUISA, MARCO ANTONIO	2396,28
MOYA VIVES, FRANCISCA DE LA	2715,78
MULERO ACOSTA, MARIA DEL MAR	2715,78
MUNOZ MARTIN, MANUEL	2715,78
MUNOZ MINARRO, INMACULADA	2715,78
MUNOZ MOLINA, ALFONSO	2396,28
MUÑOZ CARMONA, JUAN JOSE	2715,78
MUÑOZ MUÑOZ, MARIANO	2715,78
MUÑOZ PERNIAS, HUERTAS	2396,28
MURCIA MARTINEZ, NICOLASA	2715,78
NASTASE MIHAI, MIHAI GAVRIL	2396,28
NASYR, ABDELAZIZ	2715,78
NAVARRETE CARMONA, TRINIDAD	2715,78
NAVARRO MOLINA, MARIA PILAR	2715,78
NAVARRO PAREDES, MARIA DE LOS MI	2396,28
NAVARRO VIVANCOS, JUANA BELEN	2396,28
NAYDENOVA GEORGIEVA, ZLATKA	2715,78
NICOLAS LOPEZ, M JOSEFA	2396,28
NICOLAS MUÑOZ, EVA MARIA	2396,28
NIETO CASTILLO, MARIA CARMEN	2715,78
NIETO SALAZAR, JUANA MARI	2715,78
NIKIFOROVITCH, TATIANA	2396,28
NOGUERA CORBALAN, ANA MARIA	2396,28
NOGUERA GARCIA, MARIA TERESA	2396,28
NTUTUMU NSEFUMU, ASUNCION CARLOS	2396,28
OCAÑA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	2715,78
ODERO CANOVAS, ALBERTO	2396,28
OLIVA ROMERO, MANUEL AGUSTIN	2396,28
OLIVA VAZQUEZ, JOSE ANGEL	2396,28
OLIVO AVILES, CAROLINA ESTEFA	2396,28
ORTEGA VALVERDE, JOSE ANGEL	2715,78
ORTIZ ALARCON, VANESSA	2396,28
ORTIZ GUEVARA, LANDIVAR	2715,78
ORTIZ LOPEZ, JOSE MIGUEL	2396,28
ORTUÑO DIAZ, MARIA TERESA	2396,28
OSORIO CORDOVA, WILMER DANIEL	2396,28
OTERO CONTRERAS, LUZ AMPARO	2396,28
OTON MORELL, EDUARDO MANUEL	2396,28
OUARDI, ABDERRAZAK	2715,78
OUBALAR, NOUREDDINE	2715,78
PACHECO AGUILAR, JUAN CARLOS	2396,28
PACHECO SARDA, MASSIEL	2715,78
PALAZON HERNANDEZ, MARIA MILAGROS	2396,28
PALAZON SANCHEZ, CARIDAD	2396,28
PALOMERA MORALES, JUANA	2715,78
PAÑOS NAVARRO, JOAQUIN	2715,78
PARDO GOMEZ, MARIANA	2715,78
PARDO SAURA, MARIA TRINIDAD	2396,28
PENALVA PEREZ, MANUEL	2396,28
PEÑALVER NOGUERA, JOSEFA	2396,28
PERELLON MARTINEZ, JUAN JOSE	2396,28
PEREZ ARAEZ, SALVADOR	2396,28
PEREZ BERMEJO, JOSE MARIA	2396,28
PEREZ BROCAL, YOLANDA	2715,78
PEREZ CEREZUELA, MARI CARMEN	2396,28
PÉREZ DE GEA, ÁNGEL LUIS	2396,28
PEREZ DEL AMOR, MARIA ISABEL	2396,28
PEREZ FERNANDEZ, DAVID	2396,28
PEREZ GOMEZ, ANA ISABEL	2396,28



Beneficiario	Importe
PEREZ GONZALEZ, JOSE ANDRES	2396,28
PEREZ LOPEZ, JUAN	2715,78
PEREZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
PEREZ PIQUERAS, JOSE MARIA	2396,28
PEREZ RUIZ, OSCAR	2715,78
PEREZ TORRES, FRANCISCO JAVIE	2396,28
PEREZ VIDAL, SERGIO	2396,28
PIERNAS MUÑOZ, NURIA	2396,28
PILACUAN SALAS, ADRIANA GISELA	2396,28
PINTADO ALVAREZ, MARIA LUCIA	2715,78
PIÑERO AYALA, JOSE MANUEL	2715,78
PLOKHTNYUK, OLEH	2396,28
PUJANTE LOPEZ, ALBERTO	2396,28
PUKHALSKYY, OLEKSANDR	2396,28
QUINTEROS PERALES, RIMER ERVIN	2396,28
REVELO ISIZAN, ZOILA DORIZA	2396,28
REVERTE ALCAZAR, GABRIEL	2396,28
RIAD BENLARHZAL, NADIA	2715,78
RIBERA LEDEZMA, RAUL	2396,28
RICO HERVAS, JUAN ANTONIO	2396,28
RIQUELME ALARCON, MARIA ASUNCION	2715,78
RIQUELME CARRILLO, FRANCISCO	2396,28
RIQUELME GARCIA, PALOMA	2396,28
RIQUELME MORENO, DANIEL	2396,28
ROBERT METEA, ADRIAN	2396,28
ROBLES GOMARIZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
ROBLES SÁNCHEZ, CARMEN	2396,28
ROCHA SALDAÑA, EDWIN	2396,28
RODRIGUEZ GOMEZ, ANA	2396,28
RODRIGUEZ LLONTOP, MOIRA SELENA NE	2396,28
RODRIGUEZ MARTINEZ, AGUSTIN	2715,78
ROLDAN LASO, ANA BELEN	2715,78
ROMERA OCAÑA, JOSE	2396,28
ROMERO GARCIA, JAVIER	2715,78
ROMERO PROAÑO, CRISTIAN	2396,28
ROMERO RODRIGUEZ, PEDRO	2396,28
ROS GARCIA, MARIA	2396,28
RUBIO SANCHEZ, ALFONSO	2396,28
RUIZ ABENZA, PEDRO	2715,78
RUIZ ARTES, JOSE LUIS	2396,28
RUIZ BELDA, JOSE VICENTE	2396,28
RUIZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	2396,28
RUIZ GARCIA, LAURA	2396,28
RUIZ MORA, NOEMI	2396,28
RUIZ NUNEZ, M CELESTE	2396,28
RUIZ QUINTO, MARIA TERESA	2715,78
RUIZ SANCHEZ, OTTO HERNAN	2715,78
SADIQ EP AL BARD, FATIMA	2396,28
SAHIR KASSAR, FATIHA	2715,78
SAILEMA BOMBON, PATRICIO XAVIER	2715,78
SAKA PELICO, MARIA MONTSERRA	2715,78
SALES PEREZ, JOSEFA	2396,28
SALINAS PEREZ, MARIANO	2396,28
SALLAM, KADDOUR	2715,78
SALVADOR LOPEZ, ENCARNACION	2715,78
SAN RUPERTO GONGORA, JUAN MANUEL	2715,78
SANCHEZ ALMAGRO, MARIA ESTHER	2396,28
SANCHEZ BALLESTER, JUANA MARIA	2715,78
SANCHEZ BELTRAN, M.REMEDIOS	2715,78
SANCHEZ BOTIA, NOELIA	2396,28
SANCHEZ CANO, M PILAR	2396,28
SANCHEZ CANOVAS, TERESA	2715,78
SANCHEZ CANTERO, BRIGIDO	2396,28
SANCHEZ CASCALES, FRANCISCO JOSE	2396,28



Beneficiario	Importe
SANCHEZ DIEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO	2396,28
SANCHEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	2396,28
SANCHEZ GARCIA, REYES	2396,28
SANCHEZ GOMEZ, TOMAS	2396,28
SANCHEZ GONZALEZ, VANESA	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, DAVID	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, JOSEFA	2396,28
SANCHEZ LUQUE, JUAN	2715,78
SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, M ISABEL	2715,78
SANCHEZ MIÑANO, JOAQUIN	2396,28
SANCHEZ NICOLAS, ROSA MARIA	2715,78
SANCHEZ ROMERO, ALFONSO	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, LAURA	2396,28
SANCHEZ SANTOS, FELIPE ALBERTO	2396,28
SANCHEZ VALAREZO, WILSON RAMIRO	2396,28
SANDOVAL CELDRAN, MARIA ASCENSION	2396,28
SANTIAGO FERNANDEZ, FRANCISCO	2396,28
SANTIAGO GARCIA, MANUEL	2396,28
SANTIAGO GOMEZ, MIGUEL	2715,78
SANTIAGO GORRETAS, MARIA JOSEFA	2396,28
SANTIAGO RUIZ, MARIA CARMEN	2715,78
SANTIAGO SANTIAGO, FRANCISCO	2396,28
SANTIAGO SANTIAGO, JOSE	2715,78
SAURA ALCARAZ, MANUELA	2396,28
SEGOVIA PERALTA, JUAN	2396,28
SENABRE ZAMORA, GEMA	2396,28
SEOANE GARCIA, JUAN MANUEL	2396,28
SERSAR, ABDELILAH	2715,78
SILVA AMARILLA, PEDRO FABIAN	2396,28
SIMON SANCHEZ, MANUELA	2396,28
SNINI, YAHYA	2715,78
SOKOTOVYCH, MARIYA	2396,28
SOLANO GARCIA, ISABEL MAR	2396,28
SOLANO SANCHEZ, ANTONIO	2396,28
SOLER GARCIA, ANA MARIA	2396,28
SORIA CHIRIBOGA, DARWIN JAVIER	2396,28
SORIA RUIZ, ANA BEATRIZ	2396,28
SORIANO BASANTES, EDDY ROBERTO	2396,28
SOUIRAH, HABIBA	2715,78
SOULEYMANE KANDJ, KHALIFA KANDJ	2396,28
SUITA OJANGUREN, DANIEL	2396,28
TACURI MOROCHO, CARLOS JORGE	2396,28
TAPIE REYNA, FAUSTO DANIEL	2396,28
TEJUELO VILLALGORDO, FABIOLA	2396,28
TERRONES RUIZ, JOSE	2396,28
TIOUTI, NOUREDDINE	2715,78
TOMAS VIVANCOS, LAURA	2396,28
TORACHE ABERKAN, MAHJOUN	2715,78
TORNEL NICOLAS, RAUL	2715,78
TORRECILLAS PEREZ, JOSE FRANCISCO	2396,28
TORRES DELGADO, OLIVER	2396,28
TORTOSA MORALES, JOSE ANTONIO	2396,28
TOUICI, HASSAN	2396,28
TRIGUEROS MORCILLO, EMILIO	2396,28
TURPIN GARCIA, PASCUAL	2396,28
URBAN, GRZEGORZ	2396,28
UTRERAS CORREAS, JUAN ANTONIO	2396,28
VAKULENKO, VLADIMIR	2396,28
VALENCIANO DE M GONZALEZ, ALVARO	2715,78
VALERA EGEA, BARBARA ANDREA	2715,78
VASQUEZ ALBERIO, FREDDY	2396,28
VELASQUEZ SALAZAR, CARLOS HORACIO	2715,78



Beneficiario	Importe
VELAZQUEZ AVILES, ANTONIO	2396,28
VELYCHKO, OLEKSANDR	2396,28
VERGARA CONTRERAS, EUNICE	2715,78
VICENTE LOPEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
VIDAL MARTINEZ, MIGUEL	2396,28
VILAR VIDAL, FRANCISCO	2396,28
VILCHEZ MORILLAS, JUAN FRANCISCO	2396,28
VILLAESCUSA ZAPATA, FRANCISCO JOAQU	2396,28
VILLARROEL MOJICA, UVALDINO	2396,28
VILLVERDE LOPEZ, JOSE ANTONIO	2715,78
VIUDEZ NAVARRO, JUAN	2396,28
VIVIESCAS AGUILAR, WILLIAM	2396,28
WNUK WNUK, TOMASZ STANISLA	2396,28
YAROSHENKO, MYKOLA	2396,28
YATSKOVEY, OLHA	2396,28
YEPES MORA, M.ENCARNACION	2715,78
YESTE SALAS, MARIA REMEDIOS	2396,28
YUPANQUI ZAPATA, SAMUEL ISAC	2715,78
ZACAREZ PEREZ, JULIA	2396,28
ZAMORA RUIZ, MARIA LUZ	2715,78
ZIDANE, GHIZLANE	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 584	TOTAL: 1.456.618,02

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2821 Convenio de encomienda de gestión realizada por la Confederación Hidrográfica del Segura al Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y anexo.

Reunidos

En Cartagena, el día 27 de enero de 2014, de una parte, de una parte, don Miguel Ángel Ródenas Cañada, y de otra, la Ilma. doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena

Intervienen

El primero, en calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica Del Segura, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La segunda, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y

Exponen

Primero.

La rambla de Peñas Blancas, sita en el término municipal de Cartagena forma parte del dominio público hidráulico cuya administración y control es función de la Confederación Hidrográfica del Segura. Como consecuencia de las obras de estabilización y lucha contra la erosión en la citada rambla se ejecutó una senda peatonal y se procedió instalar mobiliario urbano y elementos deportivos. Estos elementos, aún ubicándose dentro del perímetro del dominio público hidráulico, tienen por objeto el disfrute por parte de los ciudadanos del mismo; dado que la atribución de la administración y gestión del demanio natural fue atribuida por ley, las competencias para el mantenimiento de las instalaciones deben mantenerse en el Organismo de cuenca.

No obstante, la Confederación Hidrográfica del Segura carece de medios adecuados para realizar un mantenimiento óptimo que permita un disfrute adecuado y con carácter permanente de las obras antes mencionadas por parte de los vecinos.

Segundo.

El artículo 4 de la Ley 30/1992 dispone que las Administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras Administraciones.

El párrafo 2.m) del artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local determina que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias entre otras, en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo. Por su parte, el artículo 10 de la Ley de Bases del Régimen Local establece que "Procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas"

El Ayuntamiento de Cartagena está interesado en que las instalaciones arriba descritas puedan ser disfrutadas por los vecinos de su término municipal, y dispone de medios suficientes para realizar las tareas materiales de mantenimiento, conservación y vigilancia.

Tercero

La Ley 30/1992 dispone en su artículo 15 que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. En consecuencia, ésta parece la vía idónea para que los bienes a los que se viene haciendo referencia puedan obtener la máxima rentabilidad económico-social, mediante la puesta de las mismas al uso general y la encomienda de gestión de las tareas materiales de mantenimiento y conservación al Ayuntamiento de Cartagena.

Cuarto

El párrafo cuarto del artículo 15 de la Ley 30/1992 dispone que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, dirigida a que los ciudadanos puedan llevar a cabo prácticas deportivas y de ocio en la senda peatonal ubicada en la rambla de Peñas Blancas, abriendo al público en general de las instalaciones que se detallan en el anexo I.

Segunda. Obligaciones de la Confederación Hidrográfica del Segura

La Confederación Hidrográfica del Segura resolverá destinar al uso público la senda peatonal, los muebles urbanos (bancos) y los elementos deportivos de manera que puedan ser utilizados por el común de los ciudadanos.

El Organismo facilitará al Ayuntamiento de Cartagena planos o cualquier documentación que sea pertinente para la adecuada asunción de las tareas propias de la encomienda de gestión.

Tercera. Obligaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

El Ayuntamiento de Cartagena realizará todas las tareas ordinarias de limpieza, mantenimiento y conservación de las instalaciones y de la senda peatonal y cualesquiera otras que sean necesarias para el buen estado de los elementos deportivos.

El Ayuntamiento informará a la Confederación Hidrográfica del Segura de las incidencias que se produzcan en relación con las instalaciones objeto de encomienda de gestión.

Cuarta. Régimen de uso de las instalaciones

El Ayuntamiento de Cartagena no podrá excluir el uso común salvo coyunturalmente cuando así lo determine la normativa local en materia de parques, jardines e instalaciones deportivas. El Ayuntamiento no exigirá precios públicos por el uso de estos elementos.

Quinta. Mecanismos de seguimiento

Dadas las características del presente convenio, no se estima necesaria la constitución de una comisión de seguimiento.

Sexta. Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de diez años, que serán prorrogados automáticamente por un plazo igual si ninguna de las partes lo denuncia. El Ayuntamiento queda inmediatamente habilitado para iniciar las tareas propias de la presente encomienda, dando a este instrumento carácter de acta de entrega de las instalaciones.

Séptimo. Causas de resolución del convenio

Las partes podrán resolver el presente convenio unilateralmente por causas justificadas de utilidad pública o de los intereses generales a los que sirven ambas Administraciones, comunicándolo de forma fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de tres meses.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, Miguel Ángel Ródenas Cañada.—La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena Pilar Barreiro Álvarez.



ANEXO

I

A/ Senda peatonal

De una longitud de 485 metros y una anchura de tres metros y que discurre por la margen izquierda de la rambla de Peñas Blancas entre las coordenadas UTM ETRS 89 Huso 30

X 672052	Y 4166318
X 672341	Y 4166127

B/ Mobiliario urbano y elementos deportivos

Compuesto por:

- 1.- Diez bancos
- 2.- Seis máquinas de gimnasia

Escaladora
Timón
Hoquey
Cintura
Barra de pasarelas
Extensor

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2822 Procedimiento ordinario 391/2013.

N.I.G: 30016 44 4 2013 0201245

N28150

Procedimiento ordinario 391/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante: Mercedes López Rodríguez.

Demandado: Servicios Control Construcción Sycro, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 391/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Mercedes López Rodríguez contra la empresa Servicios Control Construcción Sycro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Mercedes López Rodríguez frente a la Empresa Servicios Control Construcción Sycro Serconlab S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en Reclamación de Cantidad (Indemnización Exart. 41. 3 ET y Salarios), debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono a la trabajadora demandante de la cantidad que corresponde por la indemnización por extinción del contrato en cuantía de 918,97 euros y salarios por importe de 11.023,32 euros y la suma de todo ello devengará los intereses del art. 576 de la LEC., a partir de esta resolución y a lo que deberá estar y por ello pasar la empresa demandada. Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes y de llevarse a cabo el recurso que se indica deberá hacerse con las solemnidades propias a lo previsto en la ley procesal laboral y la liquidación de tasas oportuna.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Control Construcción Sycro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2823 Ejecución de títulos judiciales 126/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 126/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Ana Belén Ródenas González contra la empresa Juan Mateo Bolea Martínez Fortún, Artepan Mediterráneo S.L., Fogasa, sobre despido, se ha presentado por la parte ejecutante propuesta de liquidación de intereses por importe de 451,11 euros, dándose traslado a las partes por término de diez días, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo indicado, se les tendrá por conformes con la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Mateo Bolea Martínez Fortún, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 20 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2824 Procedimiento ordinario 614/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Francisco Sánchez Soto contra Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Lucky Seven SL, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 614/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lucky Seven, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/7/2014 a las 09:50 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Lucky Seven, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 20 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla

2825 Expediente de dominio. Exceso de cabida 155/2013.

403200

N.I.C.i 30022 41 1 2013 Ü0003S9

Expediente de dominio. Exceso de cabida 155/2013

Sobre: Expediente de dominio. Exceso cabida.

Demandante: Dirk Henze, Michaela Verlande

Procuradora Sra. Ángela Muñoz Monreal.

Abogado Sr. Francisco Domenech Albert

Doña Inmaculada Martín Pareja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 155/2013 a instancia de Dirk Henze y Michaela Verlande.

Expediente de dominio de las siguientes fincas:

Urbana: Parcela en término de Jumilla, partido de la Cañada del Trigo Hoy Calle sol, señalada con el n.º 69-69-D de policía, de setecientos nueve metros cuadrados (709 metros cuadrados), con un edificio compuesto de plantas_ baja, alta y sótano, que ocupa una superficie construida de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 metros cuadrados), ubicándose en su planta baja, un almacén, sin distribución, a la izquierda de la misma según se mira de frente desde la calle de situación, que ocupa una superficie construida de sesenta metros cuadrados {60 metros cuadrados), con dos puertas independientes de entrada al citado almacén; en esta misma planta y en su parte posterior se ubica un patio o corral descubierto, que ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados (4 59 metros cuadrados), el resto de superficie de esta planta y la totalidad de la planta alta, se destinan a una vivienda distribuida en varias dependencias, con acceso independiente desde la calle de su situación, denominada Calle Sol; a la derecha entrando o Este, con calle que la separa de la finca calle de Julián Pérez Albert; izquierda u Oeste, finca de Don Juan Lorenzo Rico Albert y espalda o Norte, Josefa Carbonell camino por medio. Dicha finca tiene n.º registral 3672 tomo 1.823, libro 786, folio 165, del registro de la propiedad de Jumilla.

Referencia Catastral de la vivienda; 6864301XH6466D0001DP,

Referencia Catastral del Almacén; 6864302XH6466D0001XP

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, a 17 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

2826 Constitución del acogimiento 786/2013.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0008313

Constitución de acogimiento 786/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial).

Menor: Fátima Ezzahara Khandach.

Doña Concepción Manrique González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia 1).

En Murcia a 11 de febrero de 2014.

Por el presente hago saber que ante este Juzgado se han seguido autos de acogimiento con número de registro 786/13, habiendo recaído auto número 104/14, de fecha 7 de febrero de 2014, cuyos particulares podrá conocer el interesado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se indica que frente a dicha resolución cabe recurso de apelación, el cual podrá interponer el notificado en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción y publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a Omar Khandach, en ignorado paradero, remito el presente para su inserción en ese diario oficial conforme ha sido acordado en los referidos autos.

La Secretaria del Juzgado.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

2827 Despido/ceses en general 562/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004528

N81291

Despido/ceses en general 562/2013

Sobre despido

Demandante: Juan Enrique Abad Rico

Abogado: Fulgencio González López

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Mármoles y Granitos Júcar, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 562/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Enrique Abad Rico contra Fondo de Garantía Salarial, Mármoles y Granitos Júcar, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, a 13 de febrero de 2014.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente despido/ceses en general 562/2013 a instancia de Juan Enrique Abad Rico asistido por el Letrado Fulgencio González López contra Fondo de Garantía Salarial y Mármoles y Granitos Júcar, S.L. que no comparecen, En Nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia 55

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Don Juan Enrique Abad Rico presentó demanda en procedimiento de despido contra Fondo De Garantía Salarial, Mármoles y Granitos Júcar, S.L., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha/n celebrado los actos de conciliación, y en su caso, juicio/el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

PRIMERO.- D. Juan Enrique Abad Rico, trabajó para la empresa "Mármoles y Granitos Júcar, S.L." CIF-B-73703613, desde 12 de julio de 2011, con categoría de albañil, en el centro de trabajo de Avenida de Levante, 45, entresuelo 8, actividad de elaboración de mármoles y granitos, con salario incluida prorrata de extras de 1.235,06 euros mes y a efectos de trámite de 41,17 euros, que no era delegado de personal sindical o miembro del Comité de Empresa.

SEGUNDO.- La accionante fue despedido verbalmente de fecha 30 de mayo de 2013, y efectos del mismo día, que obra en autos y se da por reproducida. No fue indemnizado y la única explicación recibida es "que la empresa estaba mal". No se le han abonado 5.024,93 euros de salarios de los periodos indicados en demanda.

Fundamentos de derecho

Único.- Se articula por el actor demanda de despido, aduce en sustancia que fue despedido verbalmente y se le debían los salarios por importe de 5.024,93 euros. Frente a ello, la empresa demandada no comparece, por lo que no se tiene otro conocimiento del fondo del asunto, que el que deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por documental (que incluye nóminas, contrato de trabajo, vida laboral. Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenidas en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 108 y siguientes de la LJS (antiguos 105 y siguientes de la LPL)., constando al respecto la existencia de la relación laboral en virtud de la citada prueba). La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas, sin prueba por parte del empleador, que las contradiga, determina la estimación de la demanda. Por economía procesal, ante la imposibilidad de readmisión y la solicitud de la parte actora, se acuerda resolver en esta resolución la relación laboral (art. 110 LJS). No proceden salarios de trámite al extinguirse la relación laboral con la fecha del despido. Sí en cambio la condena a los salarios debidos por importe de 5.024,93 euros.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando la demanda de despido y de reclamación de cantidad interpuesta por don Juan Enrique Abad Rico, contra la empresa Mármoles y Granitos Júcar, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha del despido la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de las cantidades que se dirán; sin haber lugar a salarios de tramites dada la fecha con la que se extingue la relación laboral y condeno al Fogasa, subsidiariamente, al abono de las cantidades, dentro de su límites legales. Las cantidades objeto de condena son:

Por indemnización 2.852,48 euros

Por salarios debidos 5.024,93 euros

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-6705262013, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mármoles y Granitos Júcar, S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de febrero de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

2828 Procedimiento ordinario 674/2011.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 674/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Tovar Perea contra el Fondo de Garantía Salarial y Courbe, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente Sentencia n.º 393/2013 de 8 de noviembre de 2013, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José Tovar Perea, contra Courbe, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Courbe, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 23.828,51 Euros. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0674-11, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a



esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Courbe, S.L., con CIF n.º B-73232779, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

2829 Despido objetivo individual 1.182/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1182/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Consuelo Conde Cosgaya contra Gestiplast España S.L.U., y el Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia n.º 446/2013, de 10 de diciembre de 2013, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por D.^a Consuelo Conde Cosgaya contra Gestiplast España SLU., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que el despido de la actora fue improcedente, condenando a la empresa demandada Gestiplast España SLU., a estar y pasar por esta declaración y a que, como consecuencia de la extinción de la relación laboral que aquí se declara, abone a la demandante una indemnización de 24.829,61 euros. Se condena así mismo a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 624,9 euros por los quince días de preaviso no concedido. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa, dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-1182-12, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la



cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de Notificación en legal forma a Gestiplast España, S.L.U., con CIF n.º B-30527824 en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

2830 Procedimiento ordinario 799/2011.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 799/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro Romoli Belico y Óscar Alcides Mena Fernández contra Jumilla Club de Fútbol y el Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente Sentencia n.º 379/2013 de 28 de octubre de 2013, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que estimando las demandas formuladas por D. Pedro Romoli Belico, Óscar Alcides Mena Fernández contra Jumilla Club de Fútbol, debo condenar y condeno a la empresa Jumilla Club de Fútbol a que por los conceptos antes expresados, abone a don Pedro Rómoli Belico la cantidad de 2.400,00 euros más el 10% por mora en el pago y a don Óscar Alcides Mena Fernández la cantidad de 3.400,00 euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0799-11, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en



el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jumilla Club de Fútbol, con CIF n.º G-30255855, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

2831 Despido objetivo individual 407/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual 407/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Domingo López Rodríguez contra el Fondo de Garantía Salarial y Kaixer Iberia, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia n.º 9/2014 de 10 de enero de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que, estimando la demanda formulada por Domingo López Rodríguez contra el Fondo de Garantía Salarial y Kaixer Iberia, S.L., debo declarar y declaro que el despido del actor fue improcedente, condenando a la empresa demandada Kaixer Iberia, S.L. a estar y pasar por esta declaración y a que, como consecuencia de la extinción de la relación laboral que aquí se declara, abone al demandante una indemnización de 1.046,52 euros.

Se condena a la empresa demandada a que, por los conceptos salariales antes indicados, abone al actor la cantidad de 4.289,71 euros más el 10% por mora en el pago.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0407-13, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación",



acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kaixer Iberia, S.L., con CIF n.º B-73685158, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dieciséis de Barcelona

2832 Despido 160/2013.

Procedimiento: 160/2013.

Parte actora: Martha Nora Morales Porta.

Parte demandada: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A. (ECOMED) y Clece, S.A.

En los autos 160/2013 seguidos en este Juzgado en materia social se ha dictado Decreto de desistimiento número 528/2013, en fecha 18 de noviembre de 2013.

Contra dicho Decreto puede interponerse ante este Juzgado recurso de revisión en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en el Decreto que se le notifica, del cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado, sito en Ronda Sant Pere, 52, 4.ª planta, de Barcelona.

Y a fin de que sirva de notificación a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A. (ECOMED), cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Barcelona, 4 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial, María Abigail Fernández González.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Castellón

2833 Ejecución 157/2013.

N.I.G.: 12040-44-4-2012-0004680

Asunto: Ejecución número 157/2013.

Ejecutante: Miguel Eduardo González Bautista.

Representante: Marín Belenguer, Antonio.

Ejecutado: Salolimp S.L.

Don José Manuel Sos Sebastián, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre ejecución núm. 157/2013, a instancia de Miguel Eduardo González Bautista contra Salolimp S.L., en la que con fecha 11 de febrero de 2014 se ha dictado la resolución consistente en Decreto que, en su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

“Se declara al/a los ejecutado/s Salolimp S.L., en situación de insolvencia total, en el sentido legal y con carácter provisional, para responder de las cantidades adeudadas a D. Miguel Eduardo González Bautista, fijadas en 4.895,53 euros de principal, más 783,29 euros, presupuestados para intereses y costa, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si se conocen nuevos bienes de aquella, a cuyo efecto podrán efectuarse las averiguaciones necesarias.

Dése a esta resolución la publicidad que corresponda y archívense las actuaciones, dejando nota en el libro correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el art. 276.5 LRJS, la declaración firme de insolvencia del ejecutado se hará constar en el Registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra ella cabe interponer recurso directo de Revisión (art. 188 LRJS), por escrito y en el plazo de tres días, con expresión de la infracción cometida. De conformidad con la D.A. 15.ª de la LOPJ, el recurrente sin derecho a justicia gratuita, y exceptuándose el Ministerio Fiscal y las Administraciones Públicas, al tiempo de interposición del recurso deberá presentar resguardo acreditativo del depósito por importe de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta del expediente. Si no se cumplen los requisitos indicados, no se admitirá a trámite el recurso.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, en los términos previstos en el artículo 59 LRJS y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo lo dispuesto para la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o, sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, expido el presente.

En Castellón, a 11 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

2834 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza para la ordenación del tráfico, circulación y seguridad vial, relativa a la regulación y tarifa del aparcamiento en zonas de uso limitado.

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de Modificación de la Ordenanza Municipal para la Ordenación del Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, sin que se hayan formulado alegaciones o sugerencias, se considera definitivamente aprobados, procediéndose a su publicación, en cuanto a lo que se refiere al contenido de tal modificación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su vigencia e impugnación jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La mencionada modificación consiste en la redacción del artículo 31, que queda redactado en los siguientes términos:

“Art. 31. Tipología de usos y usuarios:

1) Régimen General o Zona Azul: usuarios que mediante el abono de las tarifas establecidas en esta Ordenanza podrán estacionar en las zonas delimitadas a tal fin, con un límite máximo permitido de dos horas, debiendo al término de este tiempo cambiar su vehículo a otro lugar distinto.

Los títulos habilitantes serán los comprobantes de pago y del tiempo de estacionamiento y serán prepagados en las máquinas expendedoras mediante monedas, tarjeta mecánica o monedero. Queda a criterio de la Administración la admisión de lectores individuales.

Las Tarifas serán de treinta minutos mínimo y tres horas máximo, si bien se admite un “exceso” de treinta minutos pospagado, de acuerdo a lo previsto en el art. 37.

La persona conductora del vehículo deberá colocar el título habilitante en la parte interna del parabrisas, de manera que sea totalmente visible desde el exterior.

2) Régimen Especial o Zona Verde: Los usuarios podrán en esta zona compatibilizar el régimen general antes descrito, o suscribir un título habilitante de carácter anual.

3) Régimen especial residentes (Zona Naranja): tienen la condición de Residentes las personas físicas, excluyéndose las jurídicas en todo caso, usuarias del servicio que tengan su domicilio y que de hecho vivan conforme al Padrón Municipal dentro del perímetro del sector que para este régimen se establezca en esta Ordenanza, y sean titular o conductor/a habitual del vehículo para el que se solicita el distintivo. Los/las residentes pierden tal condición en los demás sectores distintos al suyo.

Por razones de política de tráfico, la Autoridad Municipal podrá establecer zonas en las que los residentes tengan el mismo tratamiento que los no residentes o en las que se les limite el tiempo de estacionamiento.

3.1. Los/las residentes tendrán derecho a la obtención de una tarjeta que los acredite como tales, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de cada año, para lo que deberán presentar la oportuna instancia en el Registro General del Ayuntamiento en plazo que se publicará al efecto, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Permiso de Circulación.
- Fotocopia de último recibo pagado del seguro del vehículo.
- Fotocopia de la ficha técnica y de la Inspección Técnica del Vehículo.

3.2. Las personas interesadas en obtener esta tarjeta deberán estar al corriente del pago del último recibo devengado del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

3.3. Una vez hechas las debidas comprobaciones, se expedirá la Tarjeta por las dependencias municipales que se designen al efecto, previo abono de la tasa establecida en esta correspondiente Ordenanza Reguladora.

4. Normas comunes a los regímenes especiales.

4.1. Los poseedores de título habilitante anual deberán llevar en lugar visible, en el parabrisas, la tarjeta del año en curso, que les habilita para estacionar sin límite de tiempo, en las calles señalizadas como Zona Verde o Naranja.

4.2. El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier otra prueba documental o de realizar de oficio cuantas comprobaciones considere necesarias para contrastar la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas para la obtención de la Tarjeta.

4.3. Se concederá una sola tarjeta por vehículo, que se expedirá a nombre de su titular.

4.4. La persona titular de la Tarjeta es responsable de la utilización de la misma. En caso de solicitar duplicado por pérdida o sustracción, salvo por deterioro, podrá obtener una nueva abonando la tasa equivalente a la de expedición de la original.

4.5. En el supuesto de variación de las condiciones expresadas en la solicitud, como cambio de domicilio o cambio de vehículo, la persona interesada deberá solicitar nuevo distintivo y previas las comprobaciones oportunas, por el Ayuntamiento se procederá a su emisión, debiendo el/la solicitante hacer entrega en las oficinas municipales de la Tarjeta de aparcamiento de que venía disfrutando con anterioridad.

4.6. Si de las comprobaciones practicadas resultara que por la persona titular del distintivo de aparcamiento se ha venido realizando un uso fraudulento del mismo o que los datos aportados para la obtención de la autorización han sido falseados, se iniciará expediente para la retirada del distintivo, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador. Si de las actuaciones practicadas se desprendieron indicios de ilícito penal, se remitirán las actuaciones al órgano competente.



5. Tarifas

Los derechos de estacionamiento se satisfarán con arreglo a la siguiente tarifa:

Primeros 30 minutos o fracción	0,20 Euros
45 minutos	0,45 Euros
60 minutos	0,65 Euros
120 minutos	1,40 Euros
180 minutos	2,10 Euros
Por anulación de la sanción por pasar del tiempo abonado de estacionamiento, dentro de los sesenta minutos siguientes	5,00 Euros
Precio de abono de residentes	23,50 Euros
Bono Zona Verde	120,00 Euros

Caravaca de la Cruz a 21 de febrero de 2014.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2835 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede subvención a asociaciones y/o entidades ciudadanas, por el procedimiento de concesión directa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por medio del presente, se anuncia que con fecha de 18/12/2013 se ha dictado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede subvención a asociaciones y/o entidades ciudadanas, por el procedimiento de concesión directa según artículos 44.2 c) y 46 de las Bases de Ejecución anteriormente mencionadas y artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Área de Descentralización y Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel, n.º 8, de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto advirtiéndole que el mismo es definitivo en vía administrativa, y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, a 30 de enero de 2014.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2836 Notificación de incoación de expediente sancionador SAN ANI2013/329.

No siendo posible notificar por conducto ordinario a los interesados cuyos datos de identificación abajo se insertan, es por lo que en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente, en el Departamento de Sanidad sito en C/ San Miguel "Ef. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Interesado: Abel Espejo Fernández, DNI: 23.059.845E

Resolución: Incoación expediente sancionador por incumplimiento de la "Ordenanza Municipal sobre la protección y defensa de los animales de compañía".

Expediente: SAN ANI2013/329

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

En Cartagena, 27 de enero de 2014.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

2837 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-4 del Plan General Municipal de Ordenación de Fortuna, promovido por D. Antonio Rubio Lozano y D. Francisco Palazón López.

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2014, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-4 del Plan General Municipal de Ordenación de Fortuna, promovido por D. Antonio Rubio Lozano y D. Francisco Palazón López, se expone al público por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados, conforme a lo dispuesto por el artículo 142.1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 10 de febrero de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

2838 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación n.º 7 del Plan Parcial Hacienda del Álamo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación n.º 7 del Plan Parcial Hacienda del Álamo, promovido por la Mercantil "Gecat Llevant, S.L.", redactado por la Arquitecta doña Ginesa Pagán García.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 31 de enero de 2014.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2839 Anuncio de licitación del servicio de podología en el Centro Municipal de Día de Personas Mayores de Mazarrón.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de Expediente: 16/2013 - Servicios. Proced. Abierto.

Objeto del contrato.

Tipo: Servicios.

Descripción: "Servicio de Podología"

Lugar de ejecución: Centro Municipal de Día de Personas Mayores de Mazarrón.

Plazo de ejecución: un año con posibilidad de prórroga de otro.

C.P.V.: 85141200-1

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios: Múltiples.

Presupuesto base de licitación:

El canon presupuesto base de licitación tiene un importe de: 480 € anuales

Tarifa de precios: los que se señalan en Anexo III.- Precios, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Servicio básico de Quiropodia:

-Corte y limado de uñas.

-Delaminación de callos y durezas.

Precio: 10,50 €

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 400 €.

Obtención de documentación e información

Negociado de Contratación, c/ General Gómez Jordana, nº 1, C.P. 30.870 de Mazarrón (en horario de 9 a 14 horas) de lunes a viernes, tlfno. 968 33.93.88, fax: 968 59.92.15 y en contrataciondelestado.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información

Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Requisitos específicos del contratista:

Los que se señalan en la cláusula 24.1.7 y 24.1.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas.

En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, n.º 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentación a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 24 del P.C.A.P.

Modalidad de presentación:

Por escrito.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos que señala el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, n.º 1, 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en <http://www.contrataciondelestado.es/> "perfil del contratante".

Criterios para la adjudicación del contrato:

A. Criterios dependientes de la aplicación de una fórmula

a) Mejoras económicas: Hasta 50 puntos.

Se valorará la rebaja de los precios fijados por la administración en el servicio básico de quiropodia (corte y limado de uñas y delaminación de callos y durezas).

La puntuación del apartado a) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y cero puntos a la que coincida con el precio de la licitación, interpolándose linealmente las restantes según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación oferta económica} = \frac{\text{Baja de la oferta} \times 50}{\text{Baja de la oferta más económica}}$$

b) Servicios gratuitos anuales: 20 puntos.

Los servicios gratuitos se computarán al mismo precio que los establecidos en el listado oficial de precios y se realizarán a requerimiento del responsable del contrato. Dichos servicios se prestarán en las instalaciones de la podología.

La puntuación del apartado B se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Servicios gratuitos} = \frac{\text{Oferta a valorar} \times 20}{\text{Oferta más ventajosa}}$$

Entendiendo que la oferta más ventajosa es aquella que ofrezca la mayor cuantía económica a que asciende la inversión en servicios gratuitos.



B. Criterios que dependen de un juicio de valor: Mejoras 30 puntos. Se valorará la mejora en el equipamiento, medios técnicos, utensilios, que vengan a significar un incremento de la calidad del servicio y bienestar de las personas mayores. Se acompañará informe económico donde se especifique la cuantía a la que asciende la inversión.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente las mayores mejoras y al resto de ofertas se puntuará proporcionalmente.

Gastos de anuncios: Serán a cargo adjudicatario (Importe máximo 900 €).

Mazarrón, 14 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2840 Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 20 de febrero de 2014, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2014.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (Art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (Art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (Art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del 5 de marzo al 5 de mayo de 2014, ambos inclusive. De conformidad con el Art. 7

de la Ordenanza Municipal Reguladora de este impuesto, el cobro de las cuotas superiores a 60 € domiciliadas en alguna entidad de crédito, se podrá efectuar en dos plazos iguales dentro de dicho periodo.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras BMN-CajaMurcia, SabadellCAM, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno, n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I, n.º 4, C/ San Roque, n.º 3 de EL Palmar, C/ Adrián Viudes, n.º 2 de Beniaján, C/ Escritor Juan Valera s/n de Cabezo de Torres y C/ Moreras, n.º 4, de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 21 de febrero de 2014.—El Alcalde (Decreto Alcaldía 23/9/2009), P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2841 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de escuela deportiva hípica en camino de servicio de la Autovía Murcia-Cartagena y Camino de la Ermita, Aljucer-Murcia.

Por decreto del Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 17 de febrero de 2014 se acordó someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por Validez y Eficacia, S.L., sobre Declaración de interés público para Escuela Deportiva Hípica en Camino de Servicio de la Autovía Murcia-Cartagena y Camino de la Ermita, Aljucer-Murcia.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda expediente 1800/13 y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 17 de febrero de 2014.—El Alcalde, PD. la Subdirectora de Coordinación Jurídico-Administrativa, Juana Fuentes García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2842 Aprobación definitiva del Programa de Actuación del Plan Parcial del Sector "La Aceña I".

Mediante Decreto de Alcaldía, dictado el día 31 de enero de 2014, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación del Plan Parcial del Sector "La Aceña I", previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier, presentado por don Vicente Alcaraz Sánchez, don Adolfo Espín Saura y doña María del Carmen Zapata Saura.

Asimismo, se hace constar que la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación, con carácter general, a todas aquellas personas interesadas cuyo nombre o domicilio sea desconocido, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 4 de febrero de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2843 Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector "La Aceña I".

Mediante Decreto de Alcaldía, dictado el día 31 de enero de 2014, se aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector "La Aceña I", previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier, presentado por doña Ana Belén Alcaraz Nicolás, don Adolfo Espín Saura y doña Encarnación Guerrero Ortega.

Asimismo, se hace constar que la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación, con carácter general, a todas aquellas personas interesadas cuyo nombre o domicilio sea desconocido, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 4 de febrero de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Guarinos", Barranda-Caravaca

2844 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la comunidad a Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo día 16 de marzo de 2014 (domingo), a las 11.30 de la mañana en 1.ª convocatoria; 12.00 de la mañana en 2.ª convocatoria, en el Salón Social de Barranda, de acuerdo con el siguiente

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º Elección de los representantes de la Comunidad de Regantes "Guarinos" para la Junta General de la Comunidad de Regantes del Noroeste.
- 3.º- Tratar el riego de los huertos de Barranda que se quedaron sin goteo.
- 4.º- Tratar el cambio definitivo de riego a manta a riego a goteo.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar, se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda a 12 de febrero de 2014.—La Directiva.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "El Hacho", Barranda-Caravaca

2845 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la comunidad a Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo día 16 de marzo de 2014 (domingo) a las 10.30 de la mañana en 1.ª convocatoria; 11.00 de la mañana en 2.ª convocatoria, en el Salón Social de Barranda, de acuerdo con el siguiente

Orden del día:

- 1.º- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º- Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2013 al no ser aprobadas en la pasada Junta General Ordinaria del día 4 de enero de 2014.
- 3.º- Elección de los representantes de la Comunidad de Regantes "El Hacho" para la Junta General de la Comunidad de Regantes del Noroeste.
- 4.º- Tratar el cambio de riego a manta a riego a goteo.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar, se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda a 12 de febrero de 2014.—La Directiva.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Heredamiento Ojos de Archivel-Caravaca

2846 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Se cita a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes Heredamiento Ojos de Archivel a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón Social de Barranda el día 9 de marzo de 2014, domingo, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez horas y treinta minutos en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día:

- 1.º- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º- Rendición de cuentas de la campaña anterior y aprobación en su caso.
- 3.º- Lectura pública del listado de morosos, indicando la cuantía de la deuda pendiente de cada uno.
- 4.º- Acordar la reclamación judicial de las deudas pendientes de los comuneros, facultando ampliamente al Sr. Presidente para ello. Aplicación de los artículos 35 y 36 de las Ordenanzas.
- 5.º- Dar cuenta de las obras de la segunda fase de regadíos, señalando: Grado de ejecución de las mismas. Incidencias. Puesta en funcionamiento de riego localizado.
- 6.º- Informar sobre actuaciones judiciales y administrativas.
- 7.º.- Acuerdo sobre limpieza de brazales con aplicación del artículo 40 de las Ordenanzas. Dar cuenta sobre limpieza del nacimiento. Decidir sobre la adquisición de terrenos para la construcción de un nuevo embalse.
- 8.º.- Nombramiento de representantes para la Comunidad General de Regantes del Noroeste.
- 9.º.- Orden de riego. Importe del precio de la hora de agua. Balancee campaña pasada.
- 10.º- Presupuesto para la próxima campaña. Aprobación de reparto ordinario (Tasación) y fecha de pago.
- 11.º.- Nombramiento de Mandador-Vigilante para la próxima campaña y retribución del mismo.
- 12.º- Renovación Junta de Gobierno.
- 13.º- Designar tres partícipes, para que en representación de todos los asistentes y en el suyo propio, firmen y rubriquen con el Sr. Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 14.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte que para participar en la Asamblea y por lo tanto para estar presente en la misma y participar sobre cualquier asunto, se ha de ser partícipe de la Comunidad y figurar en el padrón.

Se advierte que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria son válidos y obligatorios cualquiera que sea el número de asistentes.

Caravaca de la Cruz a 4 de febrero de 2014.—El Presidente, José María Melgares de Aguilar Mata.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo de Don Paco", Cieza

2847 Edicto de cobro de derramas 2014.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo de Don Paco de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 17 de febrero de 2014, los padrones correspondientes a la 1.ª y 2.ª derrama pago arrendamiento pozo y embalse y derrama gastos fijos, ejercicio 2014.

Los padrones de las citadas Derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2, bajo, de Cieza (Murcia), hasta el 20 de marzo de 2014, 15 de mayo de 2014 y 15 de noviembre de 2014, respectivamente, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 18 de febrero de 2014.—El Presidente.